



**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE GESTIÓN AMBIENTAL

RESOLUCIÓN CGR N° 140/16

**AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y
SALUD ANIMAL (SENACSA)**

Informe Final



Setiembre, 2016

Resolución N° 140/16

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REALIZACION DE UNA AUDITORIA PRESUPUESTAL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2015"

Nómina de Autoridades

Contraloría General de la República	
Cargo	Nombre y Apellido
Contralor General Interino	Abog. Roy Rodgers Canás.
Director General	CP. Humberto Franco Bazán
Director de Área	Ing. Agr. Analía Gómez Vanni
Auditores	CP. Mónica B. Recalde Penayo
	Lic. Rosanna E. Areco Benegas
	Lic. Celeste Bazán
	CP. Angélica Ortiz Caballero

SENACSA (Periodo 2015)	
Cargo	Nombre y Apellido
Presidente	Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez.

ESTRUCTURA GENERAL

CONTENIDO	
DICTAMEN DE LA AUDITORÍA	
PUNTO	INTRODUCCIÓN
1	ORÍGEN DE LA AUDITORÍA
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN
3	ALCANCE DEL EXAMEN
4	ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD
5	DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES
6	GLOSARIO DE ABREVIATURAS
7	REMISIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES PARA DESCARGO
8	DESCARGO DEL SENACSA
9	DESARROLLO DEL INFORME FINAL

PUNTO	CAPÍTULO I - INGRESOS
1	OBSERVACIONES N° 1
2	OBSERVACIONES N° 2
3	OBSERVACIONES N° 3
4	OBSERVACIONES N° 4
5	OBSERVACIONES N° 5
6	OBSERVACIONES N° 6
7	OBSERVACIONES N° 7

PUNTO	CAPÍTULO II - EGRESOS
8	OBSERVACIONES N° 8
9	OBSERVACIONES N° 9
10	OBSERVACIONES N° 10
11	OBSERVACIONES N° 11

CAPÍTULO III - CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

ANEXO N° 1	
PUNTO	INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	METODOLOGÍA EMPLEADA.
2	ANÁLISIS REALIZADO
3	CONCLUSIÓN
4	RECOMENDACION

**DICTAMEN DE LA AUDITORÍA PRESUPUESTAL
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD ANIMAL (SENACSA)
EJERCICIO FISCAL 2015**

**Señor
Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez, Presidente
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD ANIMAL (SENACSA)**

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades y responsabilidades conferidas en el artículo 283 de la Constitución Nacional, concordante con el artículo 9, inciso k), de la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República, los artículos 65 y 69 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario, ha realizado una Auditoría Presupuestal al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal. La auditoría comprendió el examen de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos al 31 de diciembre de 2015, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración de la institución a su cargo, el contenido de la información suministrada y posteriormente analizada por la Contraloría General de la República (CGR). La responsabilidad de la CGR consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos así como el Control Interno del Senacsa.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deben ser corregidas por la administración del Senacsa a fin de contribuir con el mejoramiento continuo de la organización, y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de la República, compatibles con los de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellos, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el trabajo proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

De la revisión de la ejecución de los ingresos y gastos surgen las siguientes observaciones:



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Diferencia de ₡ 752.058.082 (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y ocho mil ochenta y dos) en Ingresos Tributarios Ley 808/96 de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre, entre los documentos remitidos (Planilla de Ingresos) y la ejecución de ingresos, incumpliendo el artículo 56, inciso a) y b), artículo 57 inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF", artículo 91 y 92.-
- ✓ Atrasos en los depósitos de Ingresos Tributarios Ley 808/96 correspondientes a Unidades Zonales por ₡ 899.525.648 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones quinientos veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho) incumpliendo el artículo 35, inciso a) y e), de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF", artículo 63.-
- ✓ No fueron proveídos a esta auditoría documentos de respaldo de ingresos por valor de ₡ 1.018.601.405 (Guaraníes mil dieciocho millones seiscientos un mil cuatrocientos cinco), incumpliendo el artículo 56, inciso c) y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF", artículo 91.-
- ✓ Deficiencias en la confección de recibos de dinero), incumpliendo el artículo 60, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Manual de Normas Básicas y Control Interno en su PCI-00.04 Elementos de Control Interno, en el ítem 4).-
- ✓ Planificación inadecuada por parte del SENACSA debido a la utilización de combustible correspondiente al año 2014 por valor de ₡ 1.454.730.000 (guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil), correspondiente al período de enero a noviembre de 2015, inclusive. Al respecto, es importante mencionar que en el mes de abril de 2015 adjudicaron combustible por valor de ₡ 4.155.885.410 (Guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez) el cual fue utilizado en forma paralela con el remanente del año 2014, incumpliendo el artículo 6, inciso d) y el artículo 13, inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF", artículo 23.-

- ✓ Deficiencias en la asignación de vales de combustibles, debido a que en los documentos remitidos como respaldo para la utilización de combustible por \$ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil) correspondiente a remanentes del año 2014-, no constan los números de vales de combustibles entregados, incumpliendo el artículo 60, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y la Norma Técnica de Control Interno-NTCI- 02.02 Documentación de Respaldo

En opinión de la CGR, salvo por lo expuesto en el párrafo anterior, la Ejecución Presupuestaria del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (Senacsa), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, presenta razonablemente, los ingresos y gastos efectuados de conformidad a la Ley N° 5386/15, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015" y su Decreto Reglamentario, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", y demás criterios enumerados como base legal aplicable a la auditoría. Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el Informe Final adjunto.

Con relación a las debilidades señaladas por el equipo de auditoría, las autoridades del SENACSA, deben diseñar, aprobar e implementar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe adjunto a este Dictamen. Este plan debe ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro de 30 (treinta) días a partir de la recepción del presente Informe.

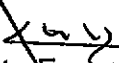
El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Esto se fundamenta en nuestra revisión y análisis, que se encuentra desarrollado en el informe adjunto.

Es nuestro Dictamen
Asunción, 27/09/16


C.P. Mónica Recalde
Jefa de Equipo


Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora de Área


CP. Humberto Franco, Director General
Dirección General de Control de la Gestión Ambiental

INFORME FINAL -

AUDITORÍA PRESUPUESTAL AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) EJERCICIO FISCAL 2015

Resolución CGR N° 140/16

1- ORIGEN DE LA AUDITORÍA

Res. C.G.R. N° 140/16 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Presupuestal al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2015".

Res C.G.R. N° 326/16 "Por la cual se dispone la desafectación del funcionario, Lic. Aníbal Rubén Jiménez Caballero y la incorporación de la funcionaria, CP. Angélica Ortiz, a los trabajos dispuestos por Resolución C.G.R. N° 140/16 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Presupuestal al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2015".

2- OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1 Objetivo General

Emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2015 al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinentes.

2.2 Objetivos Específicos

2.2.1- Evaluar y calificar el Sistema de Control Interno de la Institución referente al proceso de asignación, ejecución y control, y evaluación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad, para definir la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas de auditoría.

2.2.2- Evaluar el grado de adopción e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) en la Institución.

2.2.3- Determinar si la ejecución del presupuesto institucional se ha efectuado en base a la normativa presupuestaria, mediante el análisis de los registros y respaldos de los Ingresos y Gastos.

2.2.4- Realizar verificaciones "In Situ" en base a una muestra selectiva.

3- ALCANCE DEL EXAMEN

La auditoría consistió en el análisis de la Ejecución Presupuestaria del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en base a la muestra selectiva de los respaldos documentarios e informes del ejercicio fiscal 2015.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Angélica Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

El período auditado corresponde al ejercicio fiscal del (01/01/15 al 31/12/15),

El trabajo se realizó conforme a lo dispuesto en la **Resolución C.G.R. N° 1196 de fecha 07/11/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó para la Contraloría General de la República"** y sus actualizaciones aprobadas por las **Resoluciones C.G.R. números 350 de fecha 19/03/09 y 1207 de fecha 22/10/09.**

Además de los procedimientos que fueron aplicados, la auditoría presupuestal se fundamenta en las Normas de Auditoría de la INTOSAI (Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores), Normas Internacionales de Auditoría (NIA), y demás disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo.

Las observaciones del informe de auditoría son el resultado del análisis de los documentos proveídos por elnexo responsable y demás áreas involucradas, siendo dichos actos, de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en las operaciones que estuvieron sujetas a verificación. Asimismo, se evaluó el Sistema de Control Interno aplicado por la Institución.

Se procedió a la revisión de los documentos en base a muestras selectivas de los grupos presupuestarios de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio fiscal 2015. De este procedimiento de análisis y en base a los criterios de selección de materialidad y auditabilidad, se establecieron mediante Acta de Mesa de Trabajo, los niveles de Ingresos y Gastos que fueron objeto de la revisión por parte del equipo auditor.

4. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), es el organismo nacional responsable de la elaboración, reglamentación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión nacional de calidad y salud animal.

Tendrá como objetivo, según el artículo N° 7 de la Ley N° 2426/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", objetivos generales y específicos:

GENERAL

Elaborar, coordinar, ejecutar y fiscalizar la política nacional de sanidad animal, la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal.

ESPECIFICOS

- Prevenir, controlar y erradicar enfermedades y plagas de los animales;
- Controlar y certificar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal;
- Contribuir al fortalecimiento de la inserción del país en el comercio internacional de productos de origen animal conjuntamente con otras instituciones.

Lic. Rosanna Arco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing.-Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

d)- Registrar y fiscalizar a los establecimientos ganaderos e industriales, los productos, subproductos de origen animal, los alimentos e insumos de uso veterinario.

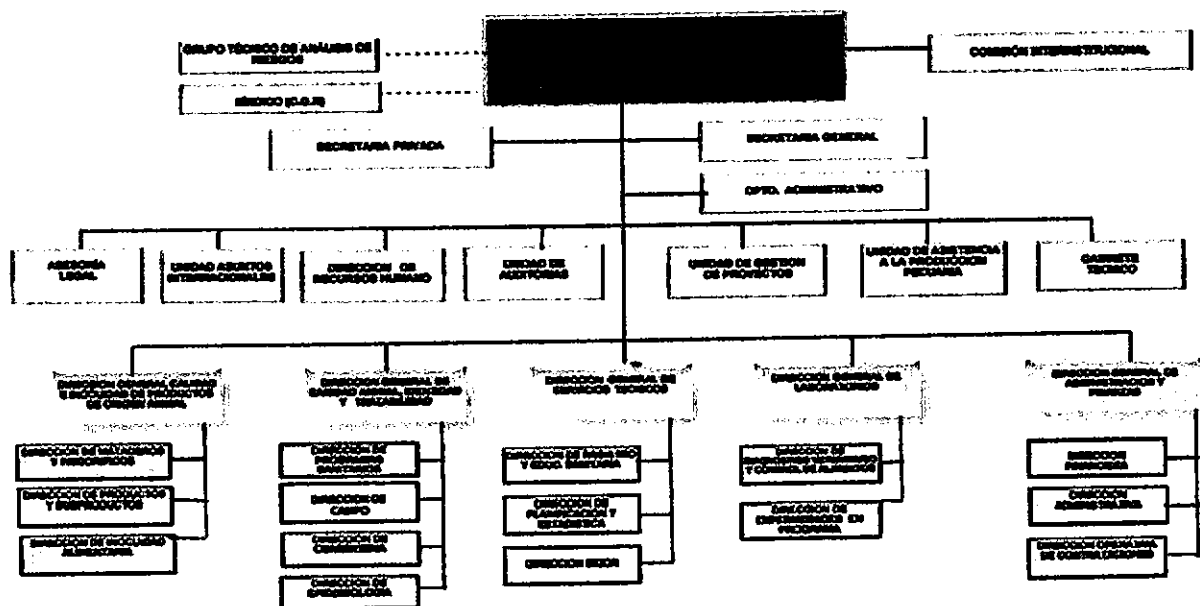
Visión

Ser en el 2018 el Servicio Veterinario Oficial reconocido nacional e internacionalmente por su eficiencia, confiabilidad, capacidad técnica y equipo humano altamente comprometido.

Misión

Apoyar la Política Pecuaria Nacional contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad, mediante el fomento del desarrollo de la productividad a través de la protección, manutención y mejoramiento de la sanidad animal y de la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal.

4.1 Estructura Organizacional – Organigrama



4.2 CUADRO DE AUTORIDADES DEL SENACSA

La nómina de Autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) durante el período auditado, se expone a continuación en el siguiente cuadro:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidencia	Dr. Hugo Federico Idoyaga Benítez
Secretario General	Lic. Joel Brizuela
Auditoría Interna	Lic. Gladys Cáceres

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1860 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Cargo	Nombre y Apellido
Dirección General de Administración y Finanzas	Graduado y Experto Contable José Dejesus Navarro
Director de Administración	Lic. Blas Redes
Directora de Finanzas	Econ. Cirila Román
Tesorera	Lic. Noemí Delgado

Datos proporcionados por A.I N° 07/16

5- DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES

Esta auditoría tuvo en cuenta las siguientes disposiciones legales para el desarrollo de los trabajos:

- ✓ Constitución Nacional.
- ✓ Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República".
- ✓ Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ Ley N° 2426/04 – "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".
- ✓ Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 2015"
- ✓ Ley N° "125/91 "Nuevo Régimen Tributario", la Ley N° 2421/04 "de Reordenamiento Administrativo y de Adecuación Fiscal".
- ✓ Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" modificada por la Ley N° 3439/07 y su decreto reglamentario N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05.
- ✓ Ley N° 1662/88 "Libro Bancos".
- ✓ Decreto N° 2929/15 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386/2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015".
- ✓ Decreto N° 20132/03 "Por el cual se aprueba el Manual que establece Normas y Procedimientos para la administración, control, custodia, clasificación y contabilización de los bienes del estado y se deroga el Decreto N° 39753/83".
- ✓ Decreto N° 962/08 Por el cual se modifica el título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).
- ✓ Resolución C.G.R. N° 425/08" Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República".
- ✓ Resolución C.G.R. N° 1196/08 "Por la cual se aprueba y adopta el Manual de Auditoría Gubernamental, denominado Tesarekó, para la Contraloría General de la República", y actualizado por las resoluciones C.G.R. Nros. 350 y 1207/09.
- ✓ Resoluciones reglamentarias emanadas por la Contraloría General de la República.
- ✓ Otras Leyes, Decretos y Reglamentaciones referentes al trabajo.

 Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Angella Gómez
Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 162 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ Convenios y acuerdos interinstitucionales suscritos.
- ✓ Resoluciones reglamentarias dictadas por la C.G.R.
- ✓ (Otras leyes, decretos y reglamentaciones referentes al trabajo).

6- GLOSARIO DE ABREVIATURAS

C.G.R.	Contraloría General de la República
DGCGA	Dirección General de Control de la Gestión Ambiental
SENACSA	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
ART.	Artículo

7. Remisión de la Comunicación de Observaciones para Descargo

Por Nota CGR N° 3967: de fecha 27 de julio de 2016, se remitió al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – (SENACSA), la Comunicación de Observaciones, resultante de la auditoría realizada, e ingresada por mesa de entrada N° 35317/16 en fecha 28/07/16), para su descargo respectivo. en cumplimiento de la Resolución C.G.R. N° 2015/06, "Por la que se dispone la remisión de las observaciones de los informes de auditoría a las instituciones auditadas para el descargo correspondiente", y Resolución CGR N° 361/08 que en su artículo 1° expresa "Modificar el artículo 4° de la Resolución CGR N° 2015 del 27/12/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Los descargos remitidos con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución CGR N° 2015/06, no serán evaluados en el marco de la auditoría respectiva**".

La entidad dispuso de 10 (diez) días hábiles para presentar sus descargos a dichas observaciones, sustentado con documentos de respaldo.

8. Descargo del SENACSA

Por nota N.P. N° 463 de fecha 09/08/16, ingresada a la Contraloría General de la República en fecha 11/08/16 bajo Expediente CGR N° 20749/16, el Presidente del SENACSA Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, remite el descargo referente a la Resolución CGR N° 140/16 con documentos respaldatorios (3 anillados + un CD + 7 biblioratos).

Realizado el análisis y la evaluación del descargo, esta auditoría emite el INFORME FINAL que contiene las observaciones que quedan firmes y ratificadas por el equipo auditor, en otras las justificaciones formuladas en los descargos, no levantan las mismas.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Ana María Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que fidele la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

No obstante, se excluyen 2 (dos) observaciones que no forman parte del Informe Final. Asimismo, se ha cambiado el título y/o el monto y/o parte del contenido de 6 (seis) observaciones del Informe Final.

Al respecto, se expone en el siguiente cuadro la situación mencionada en el párrafo anterior, cuyos números de observaciones en relación a la Comunicación de Observaciones emitida en su momento, se identifican a continuación:

Observación C.G.R. N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitido)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
2	Diferencia de G\$ 21.851.471.- (Guaraníes veintín millones ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y uno) en Ingresos Tributarios Ley 808/96 de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre, entre los documentos remitidos (Planilla de Ingresos) y las boletas de depósito.	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: Diferencia de G\$ 838.248.- (Guaraníes ochocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho) en Ingresos Tributarios Ley 808/96 de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre/2015, entre los documentos remitidos (Planilla de Ingresos) y las boletas de depósito
4	Diferencia de G\$ 29.690.078 (Guaraníes veintinueve millones seiscientos noventa mil setenta y ocho), entre lo recaudado según extracto de cobranza y el extracto del banco, correspondiente a los ingresos Ley N° 808/96 provenientes de bocas de cobranzas.	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: Diferencia de G\$ 30.194.972 (Guaraníes treinta millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos), entre lo recaudado según extracto de cobranza y el extracto de banco, correspondiente a los ingresos Ley N° 808/96 provenientes de bocas de cobranzas.
5	No fueron proveídos a esta auditoría documentos de respaldo de ingresos por valor de G\$ 5.280.501.871 (Guaraníes cinco mil doscientos ochenta millones quinientos un mil ochocientos setenta y uno).	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: No fueron proveídos a esta auditoría documentos de respaldo de ingresos por valor de G\$ 1.018.601.405 (Guaraníes un mil diez y ocho millones seiscientos un mil cuatrocientos cinco)
6	Ingresos por valor de G\$ 2.701.540.549 (Guaraníes dos mil setecientos un mil millones quinientos cuarenta mil quinientos cuarenta y nueve), sin rendición detallada de las Bocas de Cobranzas.	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: Ingresos por valor de G\$ 6.963.441.015 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quince), sin rendición detallada de las Bocas de Cobranzas.
8	El SENACSA ha efectuado pagos por G\$ 532.000.000 (Guaraníes quinientos treinta y dos millones) bajo el OG 145 "Honorarios Profesionales" a personas físicas en cuyos legajos de personal no cuentan con título universitario y/ contrato de trabajo.	Rectificación: total Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en descargo, obrante en la Carpeta N° 7 a fojas 1877 al 1977. (Expediente CGR N° 20749/16).
9	Diferencia de G\$ 5.333.333 (Guaraníes cinco millones trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres) entre la Ejecución Presupuestaria Mensual por el Objeto de Gasto y el Listado de Comprobante de Pago proveído por la Institución.	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: No se ha remitido a esta auditoría la boleta de depósito N° 477723 que justifique la devolución por importe de G\$ 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) según consta en el Asiento de Obligación N° 9157.
10	Determinados legajos de pagos no cuentan con recibos de dinero que justifiquen los desembolsos	Rectificación: total Se excluye del Informe Final debido a los documentos presentados en descargo, obrante en la Carpeta N° 7 a fojas 1995 al 2149 (Expediente CGR N° 20749/16)

Lic. Rosema Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Alejandra Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)21 6200 000 - Fax:(595)21 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Observación C.G.R. N° (según Comunicación de Observaciones para Descargo remitido)	Observación expuesta en la Comunicación de Observaciones para Descargo	Comentarios del equipo auditor
13	No fueron proveídos a esta auditoría documentos que respaldan la utilización de litro de combustibles por \$ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil), correspondiente a remanentes del año 2014.	Rectificación: parcial Analizados los documentos, queda la siguiente observación: Deficiencias en la asignación de vales de combustibles, debido a que en los documentos remitidos como respaldo para la utilización de combustible por \$ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil) - correspondiente a remanentes del año 2014-, no constan los números de vales de combustibles entregados.

9. DESARROLLO DEL INFORME FINAL

El informe se ha estructurado en capítulos de acuerdo a los procesos desarrollados durante los trabajos de la auditoría.

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN
I	Ingresos
II	Gastos
III	Conclusiones y Recomendaciones
Anexo N° 1	Informe de Evaluación MECIP

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CR. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CAPÍTULO I – INGRESOS

La Ejecución Presupuestaria de Ingresos del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuenta con un Presupuesto Vigente de ₡ 181.683.338.668 (Guaraníes ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y tres millones trescientos treinta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho) con un total Devengado de ₡ 195.582.491.381 (Guaraníes ciento noventa y cinco mil quinientos ochenta y dos millones cuatrocientos noventa y un mil trescientos ochenta y uno) constituyéndose en más del 107,65% del presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

Grupo	Descripción	Vigente	Devengado	Recaudado
100	INGRESOS CORRIENTES	175.686.924.733	155.519.303.357	155.519.303.357
200	INGRESOS DE CAPITAL	5.994.413.935	5.633.982.517	5.633.982.517
300	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO	0	34.429.205.507	34.429.205.507
	TOTAL GENERAL INGRESOS	181.683.338.668	195.582.491.381	195.582.491.381

Fuente de Información: Ejecución Presupuestaria de Ingresos CRLEJI08, desde el 01/01/2015 al 30/12/2015.

Del análisis efectuado a los documentos remitidos por el SENACSA surgen las siguientes observaciones:

Observación CGR N° 1

Diferencia de ₡ 752.058.082 (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y ocho mil ochenta y dos) en Ingresos Tributarios Ley 808/96 de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre/2015, entre los documentos remitidos (Planilla de Ingresos) y la ejecución de Ingresos.

Por Memorando AP/SENACSA N° 12 de fecha 06/04/16, el equipo auditor solicitó "...Información y/o documentos relacionados con los ingresos de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre." La información fue remitida por MEMORANDUM A.I. N° 49/16 de fecha 15/04/16.

De la confrontación de los informes, este equipo de auditoría visualizó diferencias entre los documentos remitidos, en el mes de abril de ₡ -671.904.083.- (Guaraníes seiscientos setenta y un millones novecientos cuatro mil ochenta y tres), del mes de julio de ₡ 918.834.980.- (Guaraníes novecientos dieciocho millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta), del mes de setiembre de ₡ -168.351.614.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos catorce) y del mes de diciembre de ₡ 673.478.799.- (Guaraníes seiscientos setenta y tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil setecientos noventa y nueve) y el recaudado del Listado

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Anelisa Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Anelisa Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

de Ejecución de Ingresos de los meses correspondientes, totalizando la diferencia de exposición en **Q 752.058.082.-** (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y ocho mil ochenta y dos).

Cuadro de diferencias de Ingresos Tributarios Ley 808/96 según auditoría

N°	CONCEPTO DE INGRESOS LEY 808/96	INGRESOS MES DE ABRIL	INGRESOS MES DE JULIO	INGRESOS MES DE SETIEMBRE	INGRESOS MES DE DICIEMBRE	TOTAL DIFERENCIA
1	INGRESOS LEY 808/96 - COORDINACIONES	46.815.000	73.498.700	40.598.960	66.517.948	
2	INGRESOS LEY 808/96 - BNF	480.709.000	643.835.905	1.130.765.749	665.674.232	
3	INGRESOS LEY 808/96 - FINANCIERAS Y BANCOS	5.342.780.725	4.895.063.907	4.237.046.272	3.551.277.227	
4	INGRESOS LEY 808/96 - FERIAS	376.154.500	540.770.682	371.711.591	682.408.273	
5	INGRESOS LEY 808/96 - AGENTES AUTORIZADOS	1.609.731.092	2.173.590.413	1.700.224.412	1.875.513.784	
6	OTROS INGRESOS OPERATIVOS	65.008.500	163.035.000	218.625.000	67.515.000	
7	TOTAL DE INGRESOS POR MES. (según rendiciones y documentos remitidos a esta auditoría) 7 = (1+2+3+4+5+6)	7.921.198.817	8.489.794.607	7.698.971.984	6.908.906.464	
8	INGRESOS EXPUESTOS EN EL LISTADO DE EJECUCION DE INGRESOS	8.593.102.900	7.570.959.627	7.867.323.598	6.235.427.665	
9	DIFERENCIA TOTAL POR MES 9 = (7-8)	-671.904.083	918.834.980	-168.351.614	673.478.799	752.058.082

Descargo del Senacsa

Las registraciones de los Ingresos de la Ley 808/96, en el Sistema de Contabilidad SICO, se registran en base a los datos proveídos en los Extractos de las cuentas recaudadoras, a fin de dar cumplimiento al calendario de cierre mensual establecido por el Ministerio de Hacienda, el cual no coincide con el cierre bancario, registrándose estos Ingresos en dos etapas una al cierre del mes y posteriormente al siguiente mes se complementa la porción restante debido a la operativa bancaria (depósitos a confirmar) registrándose de esta manera la totalidad según Extracto Bancario.

En cuanto a los Contratos de Prestación de Servicios, las bocas de cobranzas, Agentes Autorizados, Bancos, Financieras y Cooperativas deberán depositar todo lo recaudado de los tributos de la Ley 808/96, en la Cta. Cte. 821.034/5 –Comisión Interinstitucional, en el Banco Nacional de Fomento previa deducción de la comisión por prestación de cobranzas, el equivalente al 1% (un por ciento) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) calculado sobre el importe total recaudado.

En virtud a lo establecido en **Resolución N° 020/2014 de la Comisión Interinstitucional Numeral 6:** Las rendiciones de las recaudaciones del mes (1° al 30/31) deberán ser presentadas ante la Comisión Interinstitucional , tanto por las

Lic. Rosalva Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Alejandra Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

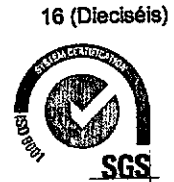
Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 162 | www.contraloria.gov.py





**CONTRALORÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA**

Resolución CGR N° 140/16
SENACSA Presupuestal
Informe Final



16 (Dieciséis)

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Unidades Zonales como por las Bocas de Cobranzas autorizadas del 1 al 7 del mes siguiente de las recaudaciones.

Los Agentes de cobranzas deberán rendir del 1 al 15 del mes siguiente de las recaudaciones. Deberán ser presentadas también dichas rendiciones por los encargados de los recintos feriales del 1 al 7 del mes siguiente, de las recaudaciones percibidas. Por esta razón el registro de los Ingresos que corresponden a las comisiones por servicios, deducidas en forma automática por las bocas de cobranzas, se registran posterior al mes ingresado de lo recaudado en las Facturas presentadas por las entidades prestadoras del servicio de recaudación.

Composición de la cuenta contable 1% sobre Comercialización de Ganado Vacuno

MES DE ABRIL	REGISTRADO EN SICO
Complemento mes de marzo/15- Cta.Cte. 821.034/5	38.135.500
Complemento mes de marzo/15- Cta.Cte. 821.040/8	41.331.293
Ingresos Ley 808/96-Servicios de Cobranzas correspondiente a marzo/15	106.947.591
Ingresos Ley 808/96- Mes de abril s/ Extracto bancario 821.034/5*	7.955.697.171
Ingresos Ley 808/96- Mes de abril s/ Extracto bancario 821040/8*	450.991.345
Total Mayor contable Sico y Ejecución de Ingresos	8.593.102.900

Se adjunta planilla de cálculos (borrador de registros, Bibliorato N° 1, Folio 000035 al 000036.

❖ Ingresos registrados al cierre del 30/04/15 con datos del Extracto bancario al 29/04/2015

En los registros contables del sistema Century los Ingresos quedan registrados según planilla de rendición de las bocas de cobranzas dentro del mes que corresponde las rendiciones y los pagos en el mes de depósito según Extracto Bancario.

En referencia al cuadro de diferencia de la Auditoria se expone el resumen de Ingresos registrados en la contabilidad del sistema Century según los documentos de origen y Extracto Bancario.

Conciliación Extracto Bancario y Registro Century

N°	MES DE ABRIL	DEPOSITOS según Extracto
1	INGRESOS LEY 808- COORDINACIONES	124.887.050
2	INGRESOS LEY 808- BNF	478.889.000
3	INGRESOS LEY 808-BANCOS Y FINANCIERAS	5.904.886.960
4	INGRESOS LEY 808-FERIAS	571.620.500
5	INGRESOS LEY 808/96-AGENTES AUTORIZADOS	1.763.862.665
7	OTROS INGRESOS OPERATIVOS -VG	102.542.580
TOTAL INGRESO		8.946.688.755

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Se adjunta planilla del detalle de los mismos. (Bibliorato N° 1, Folio N° 000001 al 000007. *Documento de respaldo Bibliorato N° 1, Folio N° 000051 al 000122).

Conciliación Saldo Ejecución Ingreso – Saldo Century

	ABRIL
Saldo s/ Ejecución al 29/04/15	8.593.102.900
Recaudación s/ extracto del día 30/04/15, ingresado a Sico el 07/05/16	494.292.965
Ingresos Ley 808/96-Servicios de Cobranzas correspondiente a marzo/15 no figura en ingresos Century ya que no está en el extracto bancario (depósito de bocas es por el neto)	-106.947.591
Saldo s/ Century al 30/04/15	8.946.688.755
Saldo demás en Century al 30/04/15	33.759.519

La diferencia demás corresponde a regularizaciones de meses anteriores registrados dentro del mes de cierre en la contabilidad de Century, provenientes de la verificación de los saldos de bocas de cobranzas, el saldo de Ejecución consolidado cuadra con los recaudos según Extracto bancario.

Composición 1% s/ Comercialización de Ganado Vacuno

MES DE JULIO	REGISTRADO EN SICO
Complemento mes de Junio/15- Cta.Cte. 821.034/5	105.147.763
Complemento mes de Junio/15- Cta.Cte. 821.040/8	23.584.692
Complemento mes de Junio/15- Cta.Cte. 821.034/5 -Anulado	(105.147.763)
Complemento mes de Junio/15- Cta.Cte. 821.040/8-Anulado	(23.584.692)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Regularización	5.460.523.783
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Regularización	914.910.871
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Anulado	(5.956.033.636)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Anulado	(991.966.376)
Ingresos Ley 808/96 -Servicios de Cobranzas corresp. a Mayo - Junio/15	155.777.865
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Anulado	(914.910.871)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio	914.910.871
Servicios de Cobranzas corresp a Mayo - Anulado por duplicación	(12.348.709)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Julio s/ Extracto bancario 821.034/5*	7.413.793.169
Ingresos Ley 808/96- Mes de Julio s/ Extracto bancario 821.040/8*	588.302.660
Total Mayor contable Sico y Ejecución de Ingresos	7.570.959.627

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (695)(21) 8200 000 - Fax: (695)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

❖ Ingresos registrados al cierre del 30/06/15 con datos del Extracto bancario al 29/06/15
Se adjunta planilla de cálculo de los registros. (Bibliorato N° 1, Folio N° 000037 al 000040).

Considerando el parámetro de fecha del 1 al 31 de julio de la Ejecución Presupuestaria, se menciona que en dicho mes se han efectuado correcciones de los registros del mes anterior, a fin de regularizar los registros anteriores de la distribución de Ingresos para la Ley 808/96 y la Ley 5264/14.

Cabe resaltar que la información financiera es anual, en la acumulación de la Ejecución los Ingresos se exponen según la totalidad de lo recaudado en Extracto, motivo por el cual al cuadrar de forma consolidada dichos ajustes en la ejecución, quedan expuestos correctamente conforme a la recaudación por ingresos tributarios.

En referencia al cuadro de diferencia de la Auditoria se expone el resumen de Ingresos registrados en la contabilidad del sistema Century según los documentos de origen y Extracto Bancario.

Conciliación Extracto Bancario y Registro Century

N°	MES DE JULIO	DEPOSITOS SEGUN EXTRACTO
1	INGRESOS LEY 808- COORDINACIONES	167.223.550
2	INGRESOS LEY 808- BNF	639.842.355
3	INGRESOS LEY 808-BANCOS Y FINANCIERAS	5.405.070.436
4	INGRESOS LEY 808-FERIAS	545.777.800
5	INGRESOS LEY 808/96-AGENTES AUTORIZADOS	2.029.370.465
7	OTROS INGRESOS OPERATIVOS -VG	113.612.950
TOTAL INGRESO		8.900.897.556

Se adjunta planilla del detalle de los mismos. (Bibliorato N° 1, Folio N° 00008 al 000011).

*Documento de respaldo Bibliorato N° 1, Folio N° 000123 al 000226).

Conciliación Saldo Ejecución Ingreso – Saldo Century

	JULIO
Saldo s/ Ejecución al 30/07/15	7.570.959.627
Recaudación s/ extracto del día 31/07/15, ingresado a Sico el 03/08/15	109.832.490
Ingresos Ley 808/96-Servicios de Cobranzas correspondiente a julio no figura en ingresos Century ya que no está en el extracto bancario (depósito de bocas es por el neto)	-155.777.865
Saldo s/ Century al 31/07/15	8.900.897.556
Ingresos ley 5264/14 correspondiente a lácteos al 31/07/15	(888.899.536)
Saldo neteado (ejecución y registros en Century) mes de julio/15	(486.983.768)

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Angalia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

La diferencia se debe a que el saldo de ejecución se ve afectado por los ajustes realizados en el mes julio pero que corresponden al saldo de ejecución del mes de junio, motivo por el cual la diferencia de observa en este mes, una vez consolidado los saldos de todos los meses la misma quedaría neteada y sin discrepancias.

1% S/ COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO

MES DE SETIEMBRE	REGISTRADO EN SICO
Ingreso Ley 808/96 - Agosto	5.510.821.565
Ingreso Ley 808/96 - Agosto -anulado	(5.510.821.565)
Complemento mes de Agosto/15- Cta.Cte	53.835.727
Ingreso Ley 808/96 - Agosto Cta.Cte 821.034/5 -Regularización	6.229.069.250
Ingreso Ley 808/96 - Agosto Cta.Cte 821.034/5 -Anulado	(6.192.639.975)
Complemento mes de Agosto/15- Cta.Cte	685.803.689
Complemento mes de Agosto/15- Cta.Cte anulado	(685.803.689)
Ingreso Ley 808/96 - Agosto Cta.Cte 821.034/5 -Anulado	(622.561.227)
Complemento mes de Agosto/15- Cta.Cte Anulado	(53.835.727)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Regularización	929.743.659
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Anulado	(914.910.871)
Complemento mes de Junio/15- Anulado	(9.241.524)
Complemento mes de Junio/15- Anulado	(55.156.806)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Regularización	5.987.207.749
Ingresos Ley 808/96- Mes de Junio- Anulado	(5.460.523.783)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Julio- Regularización	7.555.249.661
Ingresos Ley 808/96- Mes de Julio- Anulado	(7.413.793.169)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Julio- Regularización	605.181.982
Ingresos Ley 808/96- Mes de Julio- Anulado	(586.302.660)
Complemento mes de Julio/15- Anulado	(15.247.749)
Complemento mes de Julio/15- Anulado	(94.644.741)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Agosto- Regularización	680.489.227
Ingresos Ley 808/96-Servicios de Cobranzas correspondiente a Agosto/15	100.090.006
Servicios de Cobranzas -Anulados	(18.700.189)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Setiembre s/ Extracto bancario 821.034/5*	6.054.639.525
Ingresos Ley 808/96- Mes de Setiembre s/ Extracto bancario 821.040/8*	1.109.375.233
Total Mayor contable Sico y Ejecución de Ingresos	7.867.323.598

❖ Ingresos registrados al cierre del 30/09/15 con datos del Extracto bancario al 29/09/15.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 162 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Se adjunta planilla de cálculo de los registros. (Bibliorato N° 1, Folio N° 00043 al 000044).

Considerando el parámetro de fecha del 1 al 30 de setiembre de la Ejecución Presupuestaria, se menciona que en dicho mes se han efectuado correcciones de los registros de meses anteriores, a fin de regularizar los registros de la distribución de Ingresos para la Ley 808/96 y la Ley 5264/14.

Cabe resaltar que la información financiera es anual, en la acumulación de la Ejecución los Ingresos se exponen según la totalidad de lo recaudado en Extracto, motivo por el cual al cuadrar de forma consolidada dichos ajustes en la ejecución, quedan expuestos correctamente conforme a la recaudación por ingresos tributarios.

En referencia al cuadro de diferencia de la Auditoria se expone el resumen de Ingresos registrados en la contabilidad del sistema Century según los documentos de origen y Extracto Bancario.

Conciliación Extracto Bancario y Registro Century

N°	MES DE SETIEMBRE	DEPOSITOS SEGÚN EXTRACTO
1	INGRESOS LEY 808- COORDINACIONES	40.917.748
2	INGRESOS LEY 808- BNF	1.216.249.429
3	INGRESOS LEY 808-BANCOS Y FINANCIERAS	5.592.381.690
4	INGRESOS LEY 808-FERIAS	402.189.500
5	INGRESOS LEY 808/96-AGENTES AUTORIZADOS	447.328.643
7	OTROS INGRESOS OPERATIVOS -VG	129.092.993
TOTAL INGRESO		7.828.160.003

Se adjunta planilla del detalle de los mismos. (Bibliorato N° 1, Folio N° 00012 al 000015). *Documento de respaldo Bibliorato N° 1, Folio N° 000227 al 000281).

Conciliación Saldo Ejecución Ingreso – Saldo Century

	SETIEMBRE
Saldo s/ Ejecución al 30/09/15	7.867.323.598
Recaudación s/ extracto del día 30/09/15, ingresado a Sico el 03/08/15	96.737.407
Ingresos Ley 808/96-Servicios de Cobranzas correspondiente a Agosto no figura en ingresos Century ya que no está en el extracto bancario (depósito de bocas es por el neto)	-100.090.006
Saldo s/ Century al 30/09/15	7.828.160.003
Ingresos ley 5264/14 correspondiente a lácteos al 30/09/15	(719.747.563)
Saldo neteado (ejecución y registros en Century) mes de setiembre/15	746.558.559

La diferencia se debe a que el saldo de ejecución se ve afectado por los ajustes realizados en el mes setiembre pero que corresponden al saldo de ejecución del mes de junio, julio y agosto, motivo por el cual la diferencia se observa en este mes, una vez

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazzán
Auditora CGR

CP. Mónica Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Anelja Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1860 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

consolidado los saldos de todos los meses la misma quedaría neteada y sin discrepancias.

COMPOSICIÓN 1% S/ COMERCIALIZACIÓN DE GANADO VACUNO

MES DE DICIEMBRE	REGISTRADO EN SICO
Complemento mes de NOV/15- Cta.Cte. 821.034/5	68.834.286
Complemento mes de Nov/15- Cta.Cte. 821.040/8	30.932.489
Ingreso Ley 808/96 - mes de junio- Regularización	925.168.988
Ingreso Ley 808/96 - mes de junio- anulado	(929.743.659)
Complemento Ingreso Ley 808/96 - nov	469.518
Ingresos Ley 808/96- Servicios Cobranzas	66.162.090
Ingresos Ley 808/96 Servicios Cobranzas- Anulado	(1.349.839)
Ingresos Ley 808/96- Mes de Diciembre s/ Extracto bancario 821.034/5*	5.411.338.638
Ingresos Ley 808/96- Mes de Diciembre s/ Extracto bancario 821.040/8*	663.615.154
Total Mayor contable Sico y Ejecución de Ingresos	6.235.427.665

❖ Ingresos registrados al cierre del 30/12/15 según datos del Extracto bancario.

Se adjunta planilla de cálculos de los registros. (Bibliorato N° 1, Folio N° 00045 al 000050).

Considerando el parámetro de fecha del 1 al 30 de diciembre de la Ejecución Presupuestaria, se menciona que en dicho mes se han efectuado correcciones de los registros de meses anteriores, a fin de regularizarlos registros de la distribución de Ingresos para la Ley 808/96 y Ley 5264/14.

Cabe resaltar que la información financiera es anual, en la acumulación de la Ejecución los Ingresos se exponen según la totalidad de lo recaudado en Extracto, motivo por el cual al cuadrar de forma consolidada dichos ajustes en la ejecución, quedan expuestos correctamente conforme a la recaudación por ingresos tributarios.

En referencia al cuadro de diferencia de la Auditoria se expone el resumen de Ingresos registrados en la contabilidad del sistema Century según los documentos de origen y Extracto Bancario.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bezán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Ana Axara Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Conciliación Extracto Bancario y Registro Century

N°	MES DE DICIEMBRE	DEPOSITOS SEGÚN EXTRACTO
1	INGRESOS LEY 808- COORDINACIONES	51.286.100
2	INGRESOS LEY 808- BNF	787.472.636
3	INGRESOS LEY 808-BANCOS Y FINANCIERAS	5.218.764.175
4	INGRESOS LEY 808-FERIAS	396.871.750
5	INGRESOS LEY 808/96-AGENT AUTORIZADOS	198.201.899
7	OTROS INGRESOS OPERATIVOS -VG	73.881.000
TOTAL INGRESO		6.726.487.560

Se adjunta planilla del detalle de los mismos. (Bibliorato N° 1, Folio N° 00016 al 000018). *Documento de respaldo Bibliorato N° 1, Folio N° 000282 al 000299).

Conciliación Saldo Ejecución Ingresos- Saldos Century

	DICIEMBRE
Saldo s/ Ejecución al 30/12/15	6.235.427.665
Recaudación s/ extracto del día 30/11/15, ingresado a Sico el 16/12/15	
Ingresos Ley 808/96-Servicios de Cobranzas correspondiente a noviembre no figura en Ingresos Century ya que no está en el extracto bancario (depósito de bocas es por el neto)	-66.162.090
Saldo s/ Century al 30/12/14	6.726.487.560
Ingresos ley 5264/14 correspondiente a lácteos al 30/012/15	(599.049.383)
Saldo demás en Century al 30/12/15	41.827.398

La diferencia demás corresponde a regularizaciones de meses anteriores registrados dentro del mes de cierre en la contabilidad de Century, provenientes de la verificación de los saldos de bocas de cobranzas, el saldo de Ejecución consolidado cuadra con los recaudos según Extracto bancario.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa no satisface a esta auditoría debido a que se utiliza información provisoria (depósitos a confirmar), para elaborar informes y posteriormente son complementados en el siguiente mes.

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", cuyos artículos 56 y 57 expresan cuanto sigue:

Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica J. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Anjali Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

- a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) **todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;**

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...

b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y..."

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

Observación CGR N° 2

Diferencia de ₡ 838.248 (Guaraníes ochocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho) en Ingresos Tributarios Ley 808/96, de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre, entre los documentos remitidos (Planilla de Ingresos) y las boletas de depósito.

Por Memorando AP/SENACSA N° 12 de fecha 06/04/16, el equipo auditor solicitó "...Información y/o documentos relacionados con los ingresos de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre." La información fue remitida por MEMORANDUM A.I. N° 49/16 de fecha 15/04/16, donde, realizada la verificación documental, surgen las siguientes consideraciones:

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Angélica Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

2.1. Se visualizan diferencias en los Ingresos del mes de abril correspondiente a algunas Unidades Zonales, Secretarías, etc. de ₡ 6.856.000 (Guaraníes seis millones ochocientos cincuenta y seis mil), entre los Ingresos según planilla remitidos a esta auditoría y Boletas de Depósito.

Cuadro de diferencias de Ingresos Tributarios Ley 808/96

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE ABRIL MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
ALBERDI	54.746	0	0	0
CADETE PANDO	54.758	623.000	625.000	-2.000
BAHIA NEGRA	54.807	259.000	260.000	-1.000
GUAZU CUA	54.910	4.168.000	4.157.000	11.000
VILLA FRANCA	54.746	470.000	470.000	0
GRAL. BRUGUEZ	55.227	256.000	256.000	0
DESMOCHADO	55.055	15.324.500	9.176.500	6.148.000
PUERTO PINAZCO	55.078	12.088.000	11.388.000	700.000
TOTALES		33.188.500	26.332.500	6.856.000

Descargo del Senacsa

En el cuadro expuesto por la CGR se puede visualizar la duplicación de un número de mesa de entrada 54.746 con el nombre de Alberdi el cual no tuvo rendición en el mes verificado, los montos detallados con coinciden con exactitud con la verificación realizada por la CIEFA.

En el cuadro expuesto a continuación se pueden visualizar los ingresos con sus diferencias reales correspondientes al mes de abril, para la obtención de estos datos se tuvieron en cuenta registros del Sistema Century que son cargados en base a la verificación de las planillas de rendiciones con las boletas de depósito respectiva, las cuales fueron remitidas en su totalidad a la CGR.

Se adjunta impresión del tipo de movimiento 10-Creación Factura Crédito (Deuda) del Sistema Century y copia de boletas de depósito. (Bibliorato N° 6, Folio N° 001618 al 001637).

Con relación a las diferencias arrojadas en el mes verificado se informa que los importes de Gs. 6.148.000 de Desmochado Planilla N° 55.055 y Gs. 11.000 de Guazú Cua Planilla N° 54.910 fueron cancelados en los meses de mayo y junio/15 respectivamente.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Lic. Angélica Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Se adjunta copias dememorandos de regularización, boletas de depósito y nota de reclamo del importe de Gs. 700.000 de Puerto Pinasco Planilla N° 55.078. (Bibliorato N° 6, Folio N° 001638 al 001644).

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE ABRIL MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
ALBERDI	54.746	0	0	0
CADETE PANDO	54.758	623.000	625.000	-2.000
BAHIA NEGRA	54.807	259.000	260.000	-1.000
GUAZU CUA	54.910	4.168.000	4.157.000	11.000
VILLA FRANCA	54.746	470.000	470.000	0
GRAL. BRUGUEZ	55.227	256.000	256.000	0
DESMOCHADO	55.055	15.324.500	9.176.500	6.148.000
PUERTO PINAZCO	55.078	12.088.000	11.388.000	700.000
TOTALES		33.188.500	26.332.500	6.856.000

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa rectifica la observación de referencia en cuanto al monto señalado como diferencia. No obstante, la propia institución admite diferencias, las cuales se observan en el cuadro anterior.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

2.2. Se visualizan diferencias en los ingresos del mes de julio correspondientes a algunas Unidades Zonales, Secretarías, etc. de G\$ 200.500.- (Guaraníes doscientos mil quinientos), entre los Ingresos según planilla remitidos a esta auditoría y la Boleta de Depósito.

Cuadro de diferencias de Ingresos Tributarios Ley N° 808/96

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE JULIO MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
VILLA FRANCA	55.887	271.150	271.150	0
VILLA OLIVA	55.888	4.633.200	4.633.200	0
CADETE PANDO	55.900	2.318.250	2.318.250	0
EL SOLITARIO	55.943	3.439.150	3.439.150	0
VILLA HAYES	55.962	82.500	83.000	-500
BAHIA NEGRA	56.010	6.239.200	6.240.000	-800
PTO. LA ESPERANZA	56.017	200.200	220.000	-19.800
GUAZU CUA	56.026	11.875.600	11.875.150	450

 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bezáin
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Arvilla Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1680 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MARGARIÑO	56.033	5.485.150	5.278.350	206.800
FORTIN CABALLERO	56.043	2.825.850	2.805.550	20.300
CABO TALAVERA	56.050	2.564.000	2.505.000	59.000
AVALOS SANCHEZ	56.055	11.987.800	12.103.900	-116.100
PTO. YVAPOVO	56.111	27.800	27.800	0
POZO HONDO	56.139	5.318.500	5.318.500	0
GRAL. BRUGUEZ	56.144	194.700	195.000	-300
PUERTO PINAZCO	56.155	7.666.450	7.667.000	-550
DESMOCHADO	56.190	8.526.100	8.476.050	50.050
PUERTO CASADO	56.192	399.850	397.850	2.000
TOTALES		74.055.450	73.854.900	200.500

Descargo del Senacsa

En el cuadro expuesto por la CGR se puede visualizar que no tuvieron en cuenta los ingresos provenientes de la Ley 5264/14 que la CIEFA comenzó a percibir a partir del mes de junio/15 según resolución N° 24 de fecha 28 de abril de 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DEL IMPUESTO DEL 1,1%, A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2015, SOBRE EL VALOR AFORO DE CADA ANIMAL COMERCIALIZADO A NIVEL NACIONAL AL MOMENTO DE SU TRANSFERENCIA, EL 1% ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA LEY N° 808/96 "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Y EL 0,10% ESTABLECIDO EN EL ART. 3 DE LA LEY N° 5264/14 "DE FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS".

En el cuadro expuesto a continuación se pueden visualizar los ingresos con sus diferencias reales correspondientes al mes de julio, para la obtención de estos datos se tuvieron en cuenta registros del Sistema Century que son cargados en base a la verificación de las planillas de rendiciones con las boletas de depósito respectiva, las cuales fueron remitidas en su totalidad a la CGR. **Se adjunta impresión del tipo de movimiento 10-Creación Factura Crédito (Deuda) del Sistema Century y copia de boletas de depósito. (Bibliorato N° 6, Folio N° 001645 al 001689).**

Con relación a las diferencias arrojadas en el mes verificado se informa que los importes de Gs. 50.050 de Desmochado Planilla N° 56.190 y Gs. 206.800 de Margariño Planilla N° 56.033 fueron cancelados en los meses de setiembre/15 y enero/16 respectivamente. **Se adjunta copias de memorandos de regularización, boletas de depósito y notas de reclamo. (Bibliorato N° 6, Folio N° 001690 al 001697).**

CUADRO DE DIFERENCIAS DE INGRESOS TRIBUTARIOS LEY 808/96 - LEY 5264/14

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE JULIO MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
VILLA FRANCA	55.887	271.150	271.150	0

 Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

 CP. Mónica S. Recalde
Jefa de Equipo CGR

 Ing. Gabriela Gómez
Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

VILLA OLIVA	55.888	4.633.200	4.633.200	0
CADETE PANDO	55.900	2.318.250	2.318.250	0
EL SOLITARIO	55.943	3.439.150	3.439.150	0
VILLA HAYES	55.962	82.500	83.000	-500
BAHIA NEGRA	56.010	6.239.200	6.240.000	-800
PTO. LA ESPERANZA	56.017	200.200	220.000	-19.800
GUAZU CUA	56.026	11.875.600	11.875.150	450
MARGARIÑO	56.033	5.485.150	5.278.350	206.800
FORTIN CABALLERO	56.043	2.825.850	2.805.550	20.300
CABO TALAVERA	56.050	2.564.000	2.505.000	59.000
AVALOS SANCHEZ	56.055	11.987.800	12.103.900	-116.100
PTO. YVAPOVO	56.111	27.800	27.800	0
POZO HONDO	56.139	5.318.500	5.318.500	0
GRAL. BRUGUEZ	56.144	194.700	195.000	-300
PUERTO PINAZCO	56.155	7.666.450	7.667.000	-550
DESMOCHADO	56.190	8.526.100	8.476.050	50.050
PUERTO CASADO	56.192	399.850	397.850	2.000
TOTALES		32.566.450	32.229.150	337.300

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa rectifica la observación de referencia en cuanto al monto señalado como diferencia. No obstante, la propia institución admite diferencias, las cuales se observan en el cuadro anterior.

Es importante mencionar que las sumatorias del cuadro remitidos por el Senacsa como descargo, exponen montos equívocos, debiendo ser la sumatoria correcta en (A) \$ 74.055.450, en (B) \$ 73.854.900 y la diferencia correcta en (C) \$ 200.500.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

2.3. Se visualizan diferencias en los ingresos del mes de setiembre correspondientes a algunas Unidades Zonales, Secretarías, etc. de \$ 207.852.- (Guaraníes doscientos siete mil ochocientos cincuenta y dos), entre los Ingresos según planilla remitidos a esta auditoría y la Boleta de Depósito.

Cuadro de diferencias de Ingresos Tributarios Ley N° 808/96

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE SETIEMBRE MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFFERENCIA C= (A-B)
VILLA OLIVA	56.612	5.011.600	5.011.600	0

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Anelli Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1680 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

FORTIN CABALLERO	56.623	4.595.400	4.600.000	-4.600
CADETE PANDO	56.630	4.855.400	4.855.400	0
VILLA FRANCA	56.660	886.600	886.600	0
MARGARIÑO	56.668	9.915.400	10.302.600	-387.200
CABO TALAVERA	56.676	3.578.550	3.577.500	1.050
VILLA HAYES	56.704	842.600	842.600	0
AVALOS SANCHEZ	56.775	9.014.500	8.871.000	143.500
PTO. LA ESPERANZA	56.787	637.450	637.450	0
EL SOLITARIO	56.845	2.757.700	2.407.350	350.350
BAHIA NEGRA	56.855	923.450	924.000	-550
GUAZU CUA	56.865	7.683.500	7.683.500	0
POZO HONDO	56.868	5.941.600	5.836.248	105.352
PUERTO PINAZCO	56.889	10.082.050	10.082.100	-50
TOTALES		66.725.800	66.517.948	207.852

Descargo del Senacsa


En el cuadro expuesto por la CGR se puede visualizar que no tuvieron en cuenta los ingresos provenientes de la Ley 5264/14 que la CIEFA comenzó a percibir a partir del mes de junio/15 según resolución N° 24 de fecha 28 de abril de 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DEL IMPUESTO DEL 1,1%, A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2015, SOBRE EL VALOR AFORO DE CADA ANIMAL COMERCIALIZADO A NIVEL NACIONAL AL MOMENTO DE SU TRANSFERENCIA, EL 1% ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA LEY N° 808/96 "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Y EL 0,10% ESTABLECIDO EN EL ART. 3 DE LA LEY N° 5264/14 "DE FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS".

En el cuadro expuesto a continuación se pueden visualizar los ingresos con sus diferencias reales correspondientes al mes de setiembre, para la obtención de estos datos se tuvieron en cuenta registros del Sistema Century que son cargados en base a la verificación de las planillas de rendiciones con las boletas de depósito respectiva, las cuales fueron remitidas en su totalidad a la CGR. **Se adjunta impresión del tipo de movimiento 10-Creación Factura Crédito (Deuda) del Sistema Century y copia de boletas de depósito. (Bibliorato N° 6, Folio N° 1698 al 1731)**

Con relación a las diferencias arrojadas en el mes verificado se informa que el importe de Gs. 105.352 de Pozo Hondo Planilla N° 56.868 fue cancelado en el mes de noviembre/15. **Se adjunta copia de memorando de regularización, boleta de depósito y notas de reclamo. (Bibliorato N° 6, Folio N° 1732 al 1736)**



 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR


 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR


 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR


 CP. Mónica B/Recalde
 Jefa de Equipo CGR


 Ing. Agr. Anabela Gómez
 Supervisora CGR


 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax: (595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CUADRO DE DIFERENCIAS DE INGRESOS TRIBUTARIOS LEY 808/96 - LEY 5264/14

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE SETIEMBRE MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
VILLA OLIVA	56.612	5.011.600	5.011.600	0
FORTIN CABALLERO	56.623	4.595.400	4.600.000	-4.600
CADETE PANDO	56.630	4.855.400	4.855.400	0
VILLA FRANCA	56.660	886.600	886.600	0
MARGARIÑO	56.666	9.915.400	10.302.600	-387.200
CABO TALAVERA	56.676	3.578.550	3.577.500	1.050
VILLA HAYES	56.704	842.600	842.600	0
AVALOS SANCHEZ	56.775	9.014.500	8.871.000	143.500
PTO. LA ESPERANZA	56.787	637.450	637.450	0
EL SOLITARIO	56.845	2.757.700	2.407.350	350.350
BAHIA NEGRA	56.855	923.450	924.000	-550
GUAZU CUA	56.865	7.683.500	7.683.500	0
POZO HONDO	56.868	5.941.600	5.836.248	105.352
PUERTO PINAZCO	56.889	10.082.050	10.082.100	-50
TOTALES		66.725.800	66.517.948	207.852

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa rectifica la observación de referencia en cuanto al monto señalado como diferencia. No obstante, la propia institución admite diferencias, las cuales se observan en el cuadro anterior.

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

2.4 Se visualizan diferencias en los ingresos del mes de diciembre correspondientes a algunas Unidades Zonales, Secretarías, etc. de \$ -8.102.600 (Guaraníes ocho millones ciento dos mil seiscientos), entre los Ingresos según planilla remitidos a esta auditoría y las boletas de depósito.

Cuadro de diferencias de Ingresos Tributarios Ley N° 808/96

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE DICIEMBRE MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
CADETE PANDO	57.674	330.550	330.550	0
PTO. LA ESPERANZA	57.675	245.300	245.300	0
PUERTO CASADO	57.677	1.014.200	1.014.200	0
BAHIA NEGRA	57.721	880.000	1.180.000	-300.000
GUAZU CUA	57.730	7.780.500	7.780.300	200

 Lic. Rosamea Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celestia Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Ana María Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

VILLA OLIVA	57.773	3.377.550	3.377.550	0
POZO HONDO	57.819	2.696.100	2.498.000	198.100
EL SOLITARIO	57.846	5.364.700	13.480.250	-8.115.550
PUERTO PINAZCO	57.915	861.300	861.300	0
GRAL. BRUGUEZ	57.918	145.200	145.200	0
CABO TALAVERA	57.919	751.300	751.300	0
VILLA FRANCA	57.932	388.850	389.000	-150
AVALOS SANCHEZ	57.938	6.210.050	6.212.000	-1.950
MARGARIÑO	57.957	10.652.950	10.600.000	52.950
FORTIN CABALLERO	57.976	448.800	385.000	63.800
TOTALES		41.147.350	49.249.950	-8.102.600


Descargo del Senacsa

En el cuadro expuesto por la CGR se puede visualizar que no tuvieron en cuenta los ingresos provenientes de la Ley 5264/14 que la CIEFA comenzó a percibir a partir del mes de junio/15 según resolución N° 24 de fecha 28 de abril de 2015 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COBRO DEL IMPUESTO DEL 1,1%, A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2015, SOBRE EL VALOR AFORO DE CADA ANIMAL COMERCIALIZADO A NIVEL NACIONAL AL MOMENTO DE SU TRANSFERENCIA, EL 1% ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA LEY N° 808/96 "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL" Y EL 0,10% ESTABLECIDO EN EL ART. 3 DE LA LEY N° 5264/14 "DE FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA, FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN NACIONAL Y PROMOCIÓN DEL CONSUMO DE PRODUCTOS LÁCTEOS", la resolución fue proveída a la CGR.

En el cuadro expuesto a continuación se pueden visualizar los ingresos con sus diferencias reales correspondientes al mes de diciembre, para la obtención de estos datos se tuvieron en cuenta registros del Sistema Century que son cargados en base a la verificación de las planillas de rendiciones con las boletas de depósito respectiva, las cuales fueron remitidas en su totalidad a la CGR.

Se adjunta impresión del tipo de movimiento 10-Creación Factura Crédito (Deuda) del Sistema Century y copia de boletas de depósito. (Bibliorato N° 6, Folio N° 1738 al 1771)

Con relación a las diferencias arrojadas en el mes verificado se informa que el importe de Gs. 52.950 de Margariño Planilla N° 57.957 fue cancelado en el mes de enero/16. **Se adjunta copia del memorando de regularización, boleta de depósito y notas de reclamo. (Bibliorato N° 6, Folio N° 1772 al 1776)**


 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR


 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR


 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR


 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR


 Ing. Agr. Akael Gómez
 Supervisora CGR


 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1680 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CUADRO DE DIFERENCIAS DE INGRESOS TRIBUTARIOS LEY 808/96 - LEY 5264/14

UNIDAD ZONAL	MESA DE ENTRADA N°	MES DE DICIEMBRE MONTO S/ PLANILLA DE INGRESOS (A)	MONTO S/ BOLETAS DE DEPÓSITOS (B)	DIFERENCIA C= (A-B)
CADETE PANDO	57.674	330.550	330.550	0
PTO. LA ESPERANZA	57.675	245.300	245.300	0
PUERTO CASADO	57.677	1.014.200	1.014.200	0
BAHIA NEGRA	57.721	880.000	1.180.000	-300.000
GUAZU CUA	57.730	7.780.500	7.780.300	200
VILLA OLIVA	57.773	3.377.550	3.377.550	0
POZO HONDO	57.819	2.696.100	2.498.000	198.100
EL SOLITARIO	57.846	5.364.700	13.480.250	-8.115.550
PUERTO PINAZCO	57.915	861.300	861.300	0
GRAL. BRUGUEZ	57.918	145.200	145.200	0
CABO TALAVERA	57.919	751.300	751.300	0
VILLA FRANCA	57.932	388.850	389.000	-150
AVALOS SANCHEZ	57.938	6.210.050	6.212.000	-1.950
MARGARIÑO	57.957	10.652.950	10.600.000	52.950
FORTIN CABALLERO	57.976	448.800	385.000	63.800
TOTALES		41.147.350	49.249.950	-8.102.600

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa rectifica la observación de referencia en cuanto al monto señalado como diferencia. No obstante, la propia institución admite diferencias, las cuales se observan en el cuadro anterior.

Considerando las diferencias expuestas en las tablas anteriores, es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyos artículos N°s 56 y 57 expresan cuanto sigue:

"Artículo 56. Contabilidad Institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...

- desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

Artículo 57.-Fundamentos técnicos. Para el registro y control de las operaciones económico-financieras se aplicarán los siguientes criterios contables:

...b) **todas las operaciones que generen o modifiquen recursos u obligaciones se registrarán en el momento que ocurran, sin perjuicio de que se hubiere producido o no movimiento de fondos;**

Lic. Rocarina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Arnelia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Art. 92. - Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas. La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respalden las operaciones realizadas y que servirá de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes: ...
b) Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y..."

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

Observación CGR N° 3

Atrasos en los depósitos de Ingresos Tributarios Ley N° 808/96 correspondientes a Unidades Zonales por ₡ 899.525.648 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones quinientos veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho)

Por Memorando AP/SENACSA N° 30 de fecha 07/07/16, el equipo auditor solicitó "...Explicar el motivo por el cual fueron depositadas las recaudaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2015, de Unidades Zonales, Secretarías y otros, con mes posterior a la fecha de percepción.."

La información fue remitida por MEMORANDUM A.I. N° 152/16 de fecha 12/07/16, "...Según los procedimientos administrativos con que contamos en la Comisión Interinstitucional, la Resolución N° 008/12 en su punto 6 establece, "Las rendiciones de las recaudaciones y depósitos del mes (1° al 30/31) deberán ser presentadas ante la Comisión Interinstitucional, tanto por las Unidades Zonales como por las Bocas de Cobranzas autorizadas, del 1 al 7 del mes siguiente de las recaudaciones"

Dicha situación se expone a continuación en el cuadro siguiente:

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

NRO ENTRADA	FECHA RECEPCION	REN_NOMBRE	UNI_NOMBRE	TOTAL_DEPOSITO	INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
53501	02/02/2015	U.Z	EL SOLITARIO	1.552.000	
53522	03/02/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	1.006.000	
53530	03/02/2015	U.Z	TTE. E. MARTINEZ	495.500	
53532	02/02/2015	U.Z	CADETE PANDO	2.172.000	
53545	03/02/2015	U.Z	VILLA OLIVA	6.022.000	
53561	03/02/2015	U.Z	LA PASTORA	199.000	
53562	04/02/2015	U.Z	SIMON BOLIVAR	8.960.000	
53613	04/02/2015	U.Z	QUYQUYHO	9.525.000	
53620	04/02/2015	U.Z	MBUYAPEY	132.000	
53626	06/02/2015	U.Z	PASO DE PATRIA	165.000	
53634	03/02/2015	U.Z	YATAYTY	552.500	
53635	03/02/2015	U.Z	INDEPENDENCIA	74.500	
53636	06/02/2015	U.Z	CNEL. MARTINEZ	182.000	
53645	06/02/2015	U.Z	TACUARAS	132.000	
53647	06/02/2015	U.Z	GUAZU CUA	14.758.000	
53652	06/02/2015	U.Z	PTO. YVAPOBO	281.000	
53654	06/02/2015	U.Z	TACUATI	1.806.500	
53658	06/02/2015	U.Z	SAPUCAI	107.500	
53660	06/02/2015	U.Z	GRAL.B.CABALLERO	6.255.000	
53667	06/02/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	1.779.500	
53675	06/02/2015	U.Z	SAN PABLO	115.500	
53687	06/02/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	117.000	
53689	06/02/2015	U.Z	CABO TALAVERA	3.876.500	
53692	06/02/2015	U.Z	CAAPUCU	12.988.000	
53696	06/02/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	2.616.000	
53716	06/02/2015	U.Z	ÑUMI	714.000	
53719	10/02/2015	U.Z	MARGARIÑO	13.579.000	
53721	05/02/2015	U.Z	ANTEQUERA	517.000	
53730	05/02/2015	U.Z	LIMA	1.330.500	
53737	05/02/2015	U.Z	TAVAI	316.000	
53756	06/02/2015	U.Z	NVA. ALBORADA	149.000	
53757	06/02/2015	U.Z	CAMBYRETA	812.500	
53763	06/02/2015	U.Z	CARLOS A. LOPEZ	1.980.000	
53768	10/02/2015	U.Z	POZO HONDO	102.500	
53770	06/02/2015	U.Z	MAYOR MARTINEZ	115.500	
53774	06/02/2015	U.Z	MCAL.ESTIGARRIBIA	4.107.500	
53779	06/02/2015	U.Z	ESCOBAR	240.000	
53793	05/02/2015	U.Z	SAN MIGUEL MNES.	55.000	
53823	06/02/2015	U.Z	YASY CAÑY	9.671.000	
53826	09/02/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	10.038.500	
53838	06/02/2015	U.Z	GRAL-DIAZ	965.000	
53841	06/02/2015	U.Z	DESMOCHADOS	819.000	
53850	06/02/2015	U.Z	YABEBRY	140.500	
53852	06/02/2015	U.Z	SANTIAGO MNES.	28.473.300	
53860	10/02/2015	U.Z	CERRITO	462.000	
53861	10/02/2015	U.Z	LAURELES	21.500.000	
53866	06/02/2015	U.Z	POZO COLORADO	14.016.000	
53870	13/02/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	240.500	
53885	06/02/2015	U.Z	FELIX P.CARDOZO	955.000	

01 al 31 DE ENERO

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agn. Aranda Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax:(595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

NRO ENTRADA	FECHA RECEPCION	REN_NOMBRE	UNI_NOMBRE	TOTAL_DEPOSITO	INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE	
53886	03/02/2015	U.Z	NATALICIO TALAVERA	58.000	01 AL 28 DE FEBRERO	
53916	02/03/2015	U.Z	CADETE PANDO	1.330.000		
53918	02/03/2015	U.Z	ALBERDI	1.832.000		
53925	02/03/2015	U.Z	VILLA OLIVA	2.269.000		
53930	03/02/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	141.000		
53955	04/03/2015	U.Z	YABEBYRY	17.000		
53991	05/03/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	196.000		
53992	05/03/2015	U.Z	EL SOLITARIO	656.500		
54005	05/03/2015	U.Z	JUAN DE MENA	140.500		
54024	05/03/2015	U.Z	CABO TALAVERA	607.000		
54026	05/03/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	31.000		
54030	03/03/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	236.500		
54045	05/03/2015	U.Z	TTE. E. MARTINEZ	671.000		
54091	06/03/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	4.666.500		
54113	06/03/2015	U.Z	DESMOCHADOS	4.420.000		
54124	06/03/2015	U.Z	PASO DE PATRIA	247.500		
54161	06/03/2015	U.Z	GUAZU CUA	2.287.500		
54170	06/03/2015	U.Z	NVA. ALBORADA	481.000		
54171	06/03/2015	U.Z	CAMBYRETA	289.500		
54197	06/03/2015	U.Z	SAN PABLO	44.000		
54202	06/03/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	1.220.000		
54262	06/03/2015	U.Z	MAYOR MARTINEZ	66.000		
54284	19/03/2015	U.Z	POZO HONDO	1.288.000		
54330	01/04/2015	U.Z	MARGARIÑO	13.830.000		01 AL 31 DE MARZO
54336	01/04/2015	U.Z	EL SOLITARIO	3.690.000		
54341	01/04/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	535.000		
54342	01/04/2015	U.Z	CADETE PANDO	3.395.500		
54360	01/04/2015	U.Z	PUERTO CASADO	348.000		
54363	01/04/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	493.000		
54369	01/04/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	529.000		
54437	06/04/2015	U.Z	POZO HONDO	5.617.500		
54504	07/04/2015	U.Z	PTO. YVAPOBO	196.000		
54508	06/04/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	212.500		
54509	06/04/2015	U.Z	CABO TALAVERA	5.245.500		
54528	06/04/2015	U.Z	VILLA OLIVA	11.550.500		
54532	06/04/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	3.750.000		
54537	06/04/2015	U.Z	ALBERDI	3.432.500		
54546	07/04/2015	U.Z	CARAGUATAY	30.000		
54560	06/04/2015	U.Z	TTE. E. MARTINEZ	1.186.500		
54607	07/04/2015	U.Z	GUAZU CUA	18.397.000		
54639	14/04/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	24.378.000		
54645	07/04/2015	U.Z	MAYOR MARTINEZ	421.000		
54651	07/04/2015	U.Z	GRAL-DIAZ	528.000		
54682	07/04/2015	U.Z	SAN MIGUEL MNES.	44.000		
54687	23/04/2015	U.Z	DESMOCHADOS	32.362.000		
54746	04/05/2015	U.Z	ALBERDI	470.000	01 AL 30 DE ABRIL	
54758	04/05/2015	U.Z	CADETE PANDO	625.000		
54761	04/05/2015	U.Z	TTE. E. MARTINEZ	958.500		
54764	04/05/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	70.000		

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica J. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Ag. Ana M. Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

NRO ENTRADA	FECHA RECEPCION	REN_NOMBRE	UNI_NOMBRE	TOTAL_DEPOSITO	INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
54768	04/05/2015	U.Z	MARGARIÑO	2.065.500	
54774	05/05/2015	U.Z	PUERTO CASADO	575.000	
54788	05/05/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	296.000	
54800	05/05/2015	U.Z	VILLA OLIVA	2.304.000	
54807	06/05/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	260.000	
54809	06/05/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	124.000	
54819	05/05/2015	U.Z	EL SOLITARIO	3.958.500	
54844	07/05/2015	U.Z	PTO. YVAPOBO	66.000	
54910	07/05/2015	U.Z	GUAZU CUA	4.157.000	
54979	07/05/2015	U.Z	CABO TALAVERA	2.889.000	
54998	07/05/2015	U.Z	MAYOR MARTINEZ	330.000	
55055	07/05/2015	U.Z	DESMOCHADOS	9.622.000	
55078	21/05/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	11.388.000	
55112	01/06/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	1.559.500	
55123	02/06/2015	U.Z	ALBERDI	175.000	
55136	02/06/2015	U.Z	VILLA OLIVA	7.343.000	
55176	02/06/2015	U.Z	PUERTO CASADO	336.000	
55177	02/06/2015	U.Z	PUERTO CASADO	66.500	
55227	04/06/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	256.000	
55228	04/06/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	208.000	
55284	04/06/2015	U.Z	TTE. E. MARTINEZ	1.257.000	
55303	03/06/2015	U.Z	EL SOLITARIO	2.900.000	
55309	04/06/2015	U.Z	CADETE PANDO	1.245.500	
55312	04/06/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	3.382.000	
55315	04/06/2015	U.Z	POZO HONDO	3.774.000	
55360	05/06/2015	U.Z	MARGARIÑO	480.500	
55366	05/06/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	1.702.000	
55380	04/06/2015	U.Z	NEULAND	22.000	
55398	05/06/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	438.000	
55424	05/06/2015	U.Z	PTO. YVAPOBO	91.000	
55430	05/06/2015	U.Z	GUAZU CUA	13.886.000	
55444	05/06/2015	U.Z	DESMOCHADOS	18.099.500	
55445	11/06/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	19.300.000	
55450	04/06/2015	U.Z	NEULAND	11.000	
55475	05/06/2015	U.Z	MAYOR MARTINEZ	41.500	
55520	02/07/2015	U.Z	VILLA HAYES	1.363.650	
55531	02/07/2015	U.Z	GUAZU CUA	15.221.550	
55534	02/07/2015	U.Z	TTE. E. MARTINEZ	247.000	
55570	03/07/2015	U.Z	CABO TALAVERA	958.650	
55573	03/07/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	127.050	
55575	03/07/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	4.314.700	
55579	03/07/2015	U.Z	EL SOLITARIO	2.584.850	
55584	06/07/2015	U.Z	POZO HONDO	7.218.200	
55645	06/07/2015	U.Z	MARGARIÑO	11.000.000	
55677	07/07/2015	U.Z	PUERTO CASADO	66.500	
55678	07/07/2015	U.Z	PUERTO CASADO	164.450	
55680	07/07/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	272.800	
55690	07/07/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	1.739.100	
55692	07/07/2015	U.Z	VILLA OLIVA	193.600	

01 AL 31 DE MAYO

01 AL 30 DE JUNIO

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGRCP. Angélica Ortiz
Auditora CGRLic. Celeste Bazán
Auditora CGRCP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGRIng. Agn. Araya Gómez
Supervisora CGRCP. Humberto Franco
Coordinador CGRNuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

NRO_ENTRADA	FECHA_RECEPCION	REN_NOMBRE	UNI_NOMBRE	TOTAL_DEPOSITO	INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
55714	07/07/2015	U.Z	VILLA OLIVA	9.006.800	
55718	07/07/2015	U.Z	ALBERDI	1.676.950	
55735	07/07/2015	U.Z	CADETE PANDO	2.334.750	
55803	07/07/2015	U.Z	DESMOCHADOS	15.966.500	
55840	15/07/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	15.905.000	
55860	21/07/2015	U.Z	GRAL-DIAZ	570.000	
55887	03/08/2015	U.Z	VILLA FRANCA	271.150	01 AL 31 DE JULIO
55888	03/08/2015	U.Z	VILLA OLIVA	4.633.200	
55900	03/08/2015	U.Z	CADETE PANDO	2.318.250	
55943	05/08/2015	U.Z	EL SOLITARIO	3.439.150	
55962	04/08/2015	U.Z	VILLA HAYES	83.000	
56010	06/08/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	6.240.000	
56017	06/08/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	200.000	
56026	06/08/2015	U.Z	GUAZU CUA	11.875.150	
56033	07/08/2015	U.Z	MARGARIÑO	5.278.350	
56043	11/08/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	2.805.550	
56050	07/08/2015	U.Z	CABO TALAVERA	2.505.000	
56055	11/08/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	11.850.900	
56111	07/08/2015	U.Z	PTO. YVAPOBO	27.800	
56139	12/08/2015	U.Z	POZO HONDO	5.318.500	
56144	07/08/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	195.000	
56155	12/08/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	7.667.000	
56190	07/08/2015	U.Z	DESMOCHADOS	8.476.050	
56211	18/08/2015	U.Z	PUERTO CASADO	200.200	
56249	02/09/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	3.898.850	01 AL 31 DE AGOSTO
56267	02/09/2015	U.Z	VILLA FRANCA	18.150	
56269	02/09/2015	U.Z	VILLA OLIVA	1.833.150	
56273	02/09/2015	U.Z	EL SOLITARIO	1.171.500	
56298	03/09/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	785.950	
56314	03/09/2015	U.Z	CADETE PANDO	1.544.400	
56317	03/09/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	272.250	
56319	03/09/2015	U.Z	CABO TALAVERA	3.971.700	
56340	04/09/2015	U.Z	MARGARIÑO	3.690.000	
56361	04/09/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	14.802.000	
56381	04/09/2015	U.Z	GUAZU CUA	3.607.450	
56491	08/09/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	154.550	
56492	08/09/2015	U.Z	PUERTO CASADO	91.300	
56493	07/09/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	645.000	
56504	07/09/2015	U.Z	PTO. YVAPOBO	127.050	
56612	01/10/2015	U.Z	VILLA OLIVA	5.011.600	01 AL 30 DE SETIEMBRE
56623	02/10/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	4.600.000	
56630	02/10/2015	U.Z	CADETE PANDO	4.855.400	
56660	05/10/2015	U.Z	VILLA FRANCA	886.600	
56666	02/10/2015	U.Z	MARGARIÑO	10.302.600	
56676	05/10/2015	U.Z	CABO TALAVERA	3.577.500	
56704	05/10/2015	U.Z	VILLA HAYES	842.600	
56775	06/10/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	3.871.000	
56787	07/10/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	637.450	
56845	06/10/2015	U.Z	EL SOLITARIO	2.407.350	

 Lic. Rosarina Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Ag. Arriola Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

NRO ENTRADA	FECHA RECEPCION	REN_NOMBRE	UNI_NOMBRE	TOTAL_DEPOSITO	INGRESOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE
56855	07/10/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	924.000	01 AL 31 DE OCTUBRE
56865	06/10/2015	U.Z	GUAZU CUA	7.683.500	
56868	06/10/2015	U.Z	POZO HONDO	5.836.248	
56889	07/10/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	10.082.100	
56972	02/11/2015	U.Z	CADETE PANDO	1.440.450	
57012	02/11/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	1.205.000	
57015	03/11/2015	U.Z	MARGARIÑO	14.171.300	
57019	03/11/2015	U.Z	EL SOLITARIO	4.244.000	
57063	04/11/2015	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	90.750	
57064	04/11/2015	U.Z	PUERTO CASADO	530.750	
57100	04/11/2015	U.Z	GUAZU CUA	9.156.950	
57122	06/11/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	2.107.000	
57200	09/11/2015	U.Z	VILLA OLIVA	4.576.000	
57222	06/11/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	11.505.000	
57238	05/11/2015	U.Z	CABO TALAVERA	4.525.950	
57265	06/11/2015	U.Z	VILLA FRANCA	1.629.200	
57281	12/11/2015	U.Z	POZO HONDO	3.670.150	
57286	13/11/2015	U.Z	PTO. YVAPOBO	110.000	
57313	05/11/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	141.900	
57314	18/11/2015	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	175.000	
57321	25/11/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	18.645.000	
57336	02/12/2015	U.Z	VILLA OLIVA	3.567.300	01 AL 30 DE NOVIEMBRE
57347	01/12/2015	U.Z	EL SOLITARIO	7.920.000	
57372	03/12/2015	U.Z	GUAZU CUA	10.562.000	
57399	04/12/2015	U.Z	CADETE PANDO	5.743.900	
57432	07/12/2015	U.Z	CENTINELA	136.400	
57505	07/12/2015	U.Z	AVALOS SANCHEZ	5.850.000	
57533	07/12/2015	U.Z	BAHIA NEGRA	1.800.000	
57590	07/12/2015	U.Z	CABO TALAVERA	3.173.500	
57596	10/12/2015	U.Z	FORTIN CABALLERO	1.308.500	
57612	07/12/2015	U.Z	POZO HONDO	3.190.000	
57638	15/12/2015	U.Z	MARGARIÑO	16.170.550	01 AL 31 DE DICIEMBRE
57644	16/12/2015	U.Z	PUERTO PINAZCO	4.495.700	
57674	05/01/2016	U.Z	CADETE PANDO	330.550	
57675	05/01/2016	U.Z	PTO, LA ESPERANZA	245.300	
57677	05/01/2016	U.Z	PUERTO CASADO	1.014.200	
57721	05/01/2016	U.Z	BAHIA NEGRA	1.180.000	
57730	06/01/2016	U.Z	GUAZU CUA	7.780.300	
57773	07/01/2016	U.Z	VILLA OLIVA	3.377.550	
57819	07/01/2016	U.Z	POZO HONDO	2.498.000	
57846	07/01/2016	U.Z	EL SOLITARIO	3.548.600	
57915	11/01/2016	U.Z	PUERTO PINAZCO	861.300	
57918	08/01/2016	U.Z	GRAL.BRUGUEZ	145.200	
57932	13/01/2016	U.Z	VILLA FRANCA	389.000	
57938	07/01/2016	U.Z	AVALOS SANCHEZ	6.212.000	
57957	15/01/2016	U.Z	MARGARIÑO	10.600.000	
57976	19/01/2016	U.Z	FORTIN CABALLERO	385.000	
			Total \$	899.525.648.-	

 Lic. Rosarita Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Ana Angélica Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax:(595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Descargo del Senacsa

En el cuadro expuesto a continuación se puede visualizar resaltadas con sombreado las Unidades Zonales que presentaron fuera de fecha sus rendiciones respectivas según los procedimientos administrativos de la CIEFA establecidos en la Resolución N° 020 de fecha 19 de marzo de 2014 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 008/2012, QUE MODIFICA Y AMPLIA LA RESOLUCIÓN N° 108/2005 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA RENDICIÓN MENSUAL DE LAS GUÍAS DE TRASLADO Y TRANSFERENCIA DE GANADO (FORMULARIO PAGADO), QUE ESTAN SIENDO COBRADAS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO, LAS COOPERATIVAS DEL CHACO Y LAS OFICINAS DEL SENACSA", donde menciona en su numeral 6 que las rendiciones de las recaudaciones del mes (1 al 30/31) deberán ser presentadas ante la Comisión Interinstitucional, tanto por las Unidades Zonales como por las Bocas de Cobranza autorizadas, del 1 al 7 del mes siguiente de las recaudaciones.....; por lo que las Unidades Zonales cuyas rendiciones fueron presentadas en el tiempo establecido en la resolución se encuentran en fecha. **Se adjunta copias de notas justificativas de las rendiciones fuera de fecha. (Bibliorato N° 6, Folio N° 1777 al 1807).**

Se tendrá en cuenta la recomendación realizada sobre los depósitos de las rendiciones, considerando lo establecido en la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" para una próxima revisión y análisis de los procedimientos Administrativos de la CIEFA.

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
53.501	02/02/2015	EL SOLITARIO	1.552.000	ENERO
53.522	03/02/2015	AVALOS SANCHEZ	1.006.000	
53.530	03/02/2015	TTE. E. MARTINEZ	495.500	
53.532	02/02/2015	CADETE PANDO	2.172.000	
53.545	03/02/2015	VILLA OLIVA	6.022.000	
53.561	03/02/2015	LA PASTORA	199.000	
53.562	04/02/2015	SIMON BOLIVAR	8.960.000	
53.613	04/02/2015	QUYQUYHO	9.525.000	
53.620	04/02/2015	MBUYAPEY	132.000	
53.626	06/02/2015	PASO DE PATRIA	165.000	
53.634	03/02/2015	YATAYTY	552.500	
53.635	03/02/2015	INDEPENDENCIA	74.500	
53.636	06/02/2015	CNEL. MARTINEZ	182.000	
53.645	06/02/2015	TACUARAS	132.000	
53.647	06/02/2015	GUAZU CUA	14.758.000	
53.652	06/02/2015	PTO. YVAPOBO	281.000	
53.654	06/02/2015	TACUATI	1.806.500	

 Lic. Rosalva Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agnès María Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
53.658	06/02/2015	SAPUCAI	107.500	
53.660	06/02/2015	GRAL.B.CABALLERO	6.255.000	
53.667	06/02/2015	BAHIA NEGRA	1.779.500	
53.675	06/02/2015	SAN PABLO	115.500	
53.687	06/02/2015	GRAL.BRUGUEZ	117.000	
53.689	06/02/2015	CABO TALAVERA	3.876.500	
53.692	06/02/2015	CAAPUCU	12.988.000	
53.696	06/02/2015	FORTIN CABALLERO	2.616.000	
53.716	06/02/2015	ÑUMI	714.000	
53.719	10/02/2015	MARGARIÑO	13.579.000	
53.721	05/02/2015	ANTEQUERA	517.000	
53.730	05/02/2015	LIMA	1.330.500	
53.737	05/02/2015	TAVAI	316.000	
53.756	06/02/2015	NVA. ALBORADA	149.000	
53.757	06/02/2015	CAMBYRETA	812.500	
53.763	06/02/2015	CARLOS A. LOPEZ	1.980.000	
53.768	10/02/2015	POZO HONDO	102.500	
53.770	06/02/2015	MAYOR MARTINEZ	115.500	
53.774	06/02/2015	MCAL. ESTIGARRIBIA	4.107.500	
53.779	06/02/2015	ESCOBAR	240.000	
53.793	05/02/2015	SAN MIGUEL MNES.	55.000	
53.823	06/02/2015	YASY CAÑY	9.671.000	
53.826	09/02/2015	PUERTO PINAZCO	10.038.500	
53.838	06/02/2015	GRAL-DIAZ	965.000	
53.841	06/02/2015	DESMOCHADOS	819.000	
53.850	06/02/2015	YABEBYRY	140.500	
53.852	06/02/2015	SANTIAGO MNES.	28.473.300	
53.860	10/02/2015	CERRITO	462.000	

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
53.861	10/02/2015	LAURELES	21.500.000	ENERO
53.866	06/02/2015	POZO COLORADO	14.016.000	
53.870	13/02/2015	PTO. LA ESPERANZA	240.500	
53.885	06/02/2015	FELIX P.CARDOZO	355.000	

 Lic. Rosarina Areco
Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1860 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
53.886	03/02/2015	NATALICIO TALAVERA	58.000	
53.916	02/03/2015	CADETE PANDO	1.330.000	FEBRERO
53.918	02/03/2015	ALBERDI	1.832.000	
53.925	02/03/2015	VILLA OLIVA	2.269.000	
53.930	03/02/2015	PTO. LA ESPERANZA	141.000	
53.955	04/03/2015	YABEBRY	17.000	
53.991	05/03/2015	BAHIA NEGRA	196.000	
53.992	05/03/2015	EL SOLITARIO	656.500	
54.005	05/03/2015	JUAN DE MENA	140.500	
54.024	05/03/2015	CABO TALAVERA	607.000	
54.026	05/03/2015	FORTIN CABALLERO	31.000	
54.030	03/03/2015	GRAL.BRUGUEZ	236.500	
54.045	05/03/2015	TTE. E. MARTINEZ	671.000	
54.087	06/03/2015	PTO. YVAPOBO	0	
54.091	06/03/2015	PUERTO PINAZCO	4.666.500	
54.113	06/03/2015	DESMOCHADOS	4.420.000	
54.124	06/03/2015	PASO DE PATRIA	247.500	
54.161	06/03/2015	GUAZU CUA	2.287.500	
54.170	06/03/2015	NVA. ALBORADA	481.000	
54.171	06/03/2015	CAMBYRETA	289.500	
54.197	06/03/2015	SAN PABLO	44.000	
54.202	06/03/2015	AVALOS SANCHEZ	1.220.000	
54.262	06/03/2015	MAYOR MARTINEZ	66.000	
54.284	19/03/2015	POZO HONDO	1.288.000	
54.330	01/04/2015	MARGARIÑO	13.830.000	MARZO
54.336	01/04/2015	EL SOLITARIO	3.690.000	
54.341	01/04/2015	BAHIA NEGRA	535.000	
54.342	01/04/2015	CADETE PANDO	3.395.500	
54.360	01/04/2015	PUERTO CASADO	348.000	
54.363	01/04/2015	FORTIN CABALLERO	493.000	
54.369	01/04/2015	PTO. LA ESPERANZA	529.000	
54.437	06/04/2015	POZO HONDO	5.617.500	
54.504	07/04/2015	PTO. YVAPOBO	196.000	
54.508	06/04/2015	GRAL.BRUGUEZ	212.500	
54.509	06/04/2015	CABO TALAVERA	5.245.500	

 Lic. Rosarina Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agui Anzola Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovermos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
54.528	06/04/2015	VILLA OLIVA	11.550.500	
54.532	06/04/2015	AVALOS SANCHEZ	3.750.000	
54.537	06/04/2015	ALBERDI	3.432.500	
54.546	07/04/2015	CARAGUATAY	30.000	
54.560	06/04/2015	TTE. E. MARTINEZ	1.186.500	
54.607	07/04/2015	GUAZU CUA	18.397.000	
54.639	14/04/2015	PUERTO PINAZCO	24.378.000	

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
54.645	07/04/2015	MAYOR MARTINEZ	421.000	MARZO
54.651	07/04/2015	GRAL-DIAZ	528.000	
54.682	07/04/2015	SAN MIGUEL MNES.	44.000	
54.687	23/04/2015	DESMOCHADOS	32.362.000	
54.746	04/05/2015	ALBERDI	470.000	ABRIL
54.758	04/05/2015	CADETE PANDO	625.000	
54.761	04/05/2015	TTE. E. MARTINEZ	958.500	
54.764	04/05/2015	FORTIN CABALLERO	70.000	
54.768	04/05/2015	MARGARIÑO	2.065.500	
54.774	05/05/2015	PUERTO CASADO	575.000	
54.788	05/05/2015	AVALOS SANCHEZ	296.000	
54.800	05/05/2015	VILLA OLIVA	2.304.000	
54.807	06/05/2015	BAHIA NEGRA	260.000	
54.809	06/05/2015	PTO. LA ESPERANZA	124.000	
54.819	05/05/2015	EL SOLITARIO	3.958.500	
54.844	07/05/2015	PTO. YVAPOBO	66.000	
54.910	07/05/2015	GUAZU CUA	4.157.000	
54.979	07/05/2015	CABO TALAVERA	2.889.000	
54.998	07/05/2015	MAYOR MARTINEZ	330.000	
55.055	07/05/2015	DESMOCHADOS	9.622.000	MAYO
55.078	21/05/2015	PUERTO PINAZCO	11.388.000	
55.112	01/06/2015	FORTIN CABALLERO	1.559.500	
55.123	02/06/2015	ALBERDI	175.000	
55.136	02/06/2015	VILLA OLIVA	7.343.000	

 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Angélica Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6290 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidas con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
55.176	02/06/2015	PUERTO CASADO	336.000	
55.177	02/06/2015	PUERTO CASADO	66.500	
55.227	04/06/2015	GRAL.BRUGUEZ	256.000	
55.228	04/06/2015	GRAL.BRUGUEZ	208.000	
55.231	04/06/2015	CABO TALAVERA	0	
55.284	04/06/2015	TTE. E. MARTINEZ	1.257.000	
55.303	03/06/2015	EL SOLITARIO	2.900.000	
55.309	04/06/2015	CADETE PANDO	1.245.500	
55.312	04/06/2015	AVALOS SANCHEZ	3.382.000	
55.315	04/06/2015	POZO HONDO	3.774.000	
55.360	05/06/2015	MARGARIÑO	480.500	
55.366	05/06/2015	BAHIA NEGRA	1.702.000	
55.380	04/06/2015	NEULAND	22.000	
55.398	05/06/2015	PTO. LA ESPERANZA	438.000	
55.424	05/06/2015	PTO. YVAPOBO	91.000	
55.430	05/06/2015	GUAZU CUA	13.886.000	
55.444	05/06/2015	DESMOCHADOS	18.099.500	
55.445	11/06/2015	PUERTO PINAZCO	19.300.000	
55.450	04/06/2015	NEULAND	11.000	
55.475	05/06/2015	MAYOR MARTINEZ	41.500	
55.520	02/07/2015	VILLA HAYES	1.363.650	JUNIO
55.531	02/07/2015	GUAZU CUA	15.221.550	

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
55.534	02/07/2015	TTE. E. MARTINEZ	247.000	JUNIO
55.570	03/07/2015	CABO TALAVERA	958.650	
55.573	03/07/2015	GRAL.BRUGUEZ	127.050	
55.575	03/07/2015	AVALOS SANCHEZ	4.314.700	
55.579	03/07/2015	EL SOLITARIO	2.584.850	
55.584	06/07/2015	POZO HONDO	7.218.200	
55.645	06/07/2015	MARGARIÑO	11.000.000	
55.677	07/07/2015	PUERTO CASADO	66.500	
55.678	07/07/2015	PUERTO CASADO	164.450	

 Lic. Roserina Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Ana Analla Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
55.680	07/07/2015	PTO. LA ESPERANZA	272.800	
55.681	07/07/2015	BAHIA NEGRA	0	
55.690	07/07/2015	FORTIN CABALLERO	1.739.100	
55.692	07/07/2015	VILLA OLIVA	193.600	
55.714	07/07/2015	VILLA OLIVA	9.006.800	
55.718	07/07/2015	ALBERDI	1.676.950	
55.735	07/07/2015	CADETE PANDO	2.334.750	
55.803	07/07/2015	DESMOCHADOS	15.966.500	
55.820	07/07/2015	CENTINELA	0	
55.840	15/07/2015	PUERTO PINAZCO	15.905.000	
55.860	21/07/2015	GRAL-DIAZ	570.000	JULIO
55.887	03/08/2015	VILLA FRANCA	271.150	
55.888	03/08/2015	VILLA OLIVA	4.633.200	
55.900	03/08/2015	CADETE PANDO	2.318.250	
55.943	05/08/2015	EL SOLITARIO	3.439.150	
55.962	04/08/2015	VILLA HAYES	83.000	
56.010	06/08/2015	BAHIA NEGRA	6.240.000	
56.017	06/08/2015	PTO. LA ESPERANZA	200.000	
56.026	06/08/2015	GUAZU CUA	11.875.150	
56.033	07/08/2015	MARGARIÑO	5.278.350	
56.043	11/08/2015	FORTIN CABALLERO	2.805.550	
56.050	07/08/2015	CABO TALAVERA	2.505.000	
56.055	11/08/2015	AVALOS SANCHEZ	11.850.900	
56.111	07/08/2015	PTO. YVAPOBO	27.800	
56.139	12/08/2015	POZO HONDO	5.318.500	
56.144	07/08/2015	GRAL.BRUGUEZ	195.000	
56.155	12/08/2015	PUERTO PINAZCO	7.667.000	
56.190	07/08/2015	DESMOCHADOS	8.476.050	
56.192	12/08/2015	PUERTO CASADO	0	
56.211	18/08/2015	PUERTO CASADO	200.200	
56.249	02/09/2015	AVALOS SANCHEZ	3.898.850	AGOSTO
56.267	02/09/2015	VILLA FRANCA	18.150	
56.269	02/09/2015	VILLA OLIVA	1.633.150	
56.273	02/09/2015	EL SOLITARIO	1.171.500	
56.298	03/09/2015	FORTIN CABALLERO	785.950	

 Lic. Rosartha Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. María Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax: (595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
56.314	03/09/2015	CADETE PANDO	1.544.400	
56.317	03/09/2015	GRAL.BRUGUEZ	272.250	

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
56.319	03/09/2015	CABO TALAVERA	3.971.700	AGOSTO
56.322	03/09/2015	FILADELFIA	0	
56.340	04/09/2015	MARGARIÑO	3.690.000	
56.381	04/09/2015	PUERTO PINAZCO	14.802.000	
56.381	04/09/2015	GUAZU CUA	3.607.450	
56.491	08/09/2015	PTO. LA ESPERANZA	154.550	
56.492	08/09/2015	PUERTO CASADO	91.300	
56.493	07/09/2015	BAHIA NEGRA	645.000	
56.504	07/09/2015	PTO. YVAPOBO	127.050	
56.612	01/10/2015	VILLA OLIVA	5.011.600	SEPTIEMBRE
56.623	02/10/2015	FORTIN CABALLERO	4.600.000	
56.630	02/10/2015	CADETE PANDO	4.855.400	
56.660	05/10/2015	VILLA FRANCA	886.600	
56.666	02/10/2015	MARGARIÑO	10.302.600	
56.676	05/10/2015	CABO TALAVERA	3.577.500	
56.704	05/10/2015	VILLA HAYES	842.600	
56.775	06/10/2015	AVALOS SANCHEZ	3.871.000	
56.787	07/10/2015	PTO, LA ESPERANZA	637.450	
56.845	06/10/2015	EL SOLITARIO	2.407.350	
56.855	07/10/2015	BAHIA NEGRA	924.000	
56.865	06/10/2015	GUAZU CUA	7.683.500	
56.868	06/10/2015	POZO HONDO	5.836.248	
56.889	07/10/2015	PUERTO PINAZCO	10.082.100	
56.972	02/11/2015	CADETE PANDO	1.440.450	OCTUBRE
57.012	02/11/2015	BAHIA NEGRA	1.205.000	
57.015	03/11/2015	MARGARIÑO	14.171.300	
57.019	03/11/2015	EL SOLITARIO	4.244.000	
57.063	04/11/2015	PTO, LA ESPERANZA	90.750	
57.064	04/11/2015	PUERTO CASADO	530.750	

 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR

 CP. Argélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Analía Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos."
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 162 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN	
57.100	04/11/2015	GUAZU CUA	9.156.950		
57.122	06/11/2015	FORTIN CABALLERO	2.107.000		
57.200	09/11/2015	VILLA OLIVA	4.576.000		
57.222	06/11/2015	AVALOS SANCHEZ	11.505.000		
57.238	05/11/2015	CABO TALAVERA	4.525.950		
57.265	06/11/2015	VILLA FRANCA	1.629.200		
57.281	12/11/2015	POZO HONDO	3.670.150		
57.286	13/11/2015	PTO. YVAPOBO	110.000		
57.313	05/11/2015	GRAL.BRUGUEZ	141.900		
57.314	18/11/2015	GRAL.BRUGUEZ	175.000		
57.321	25/11/2015	PUERTO PINAZCO	18.645.000		
57.336	02/12/2015	VILLA OLIVA	3.567.300		NOVIEMBRE
57.347	01/12/2015	EL SOLITARIO	7.920.000		
57.372	03/12/2015	GUAZU CUA	10.562.000		
57.399	04/12/2015	CADETE PANDO	5.743.900		
57.432	07/12/2015	CENTINELA	136.400		
57.505	07/12/2015	AVALOS SANCHEZ	5.850.000		

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
57.533	07/12/2015	BAHIA NEGRA	1.800.000	NOVIEMBRE
57.590	07/12/2015	CABO TALAVERA	3.173.500	
57.593	07/12/2015	GRAL.BRUGUEZ	0	
57.596	10/12/2015	FORTIN CABALLERO	1.308.500	
57.612	07/12/2015	POZO HONDO	3.190.000	
57.638	15/12/2015	MARGARIÑO	16.170.550	
57.644	16/12/2015	PUERTO PINAZCO	4.495.700	
57.674	05/01/2016	CADETE PANDO	330.550	DICIEMBRE
57.675	05/01/2016	PTO, LA ESPERANZA	245.300	
57.677	05/01/2016	PUERTO CASADO	1.014.200	
57.721	05/01/2016	BAHIA NEGRA	1.180.000	
57.730	06/01/2016	GUAZU CUA	7.780.300	
57.773	07/01/2016	VILLA OLIVA	3.377.550	
57.819	07/01/2016	POZO HONDO	2.498.000	

 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Anaila Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN	UNIDAD ZONAL	TOTAL DEPÓSITO	MES DE RENDICIÓN
57.846	07/01/2016	EL SOLITARIO	3.548.600	
57.915	11/01/2016	PUERTO PINAZCO	861.300	
57.918	08/01/2016	GRAL.BRUGUEZ	145.200	
57.919	08/01/2016	CABO TALAVERA	0	
57.932	13/01/2016	VILLA FRANCA	389.000	
57.938	07/01/2016	AVALOS SANCHEZ	6.212.000	
57.957	15/01/2016	MARGARIÑO	10.600.000	
57.976	19/01/2016	FORTIN CABALLERO	385.000	
TOTAL			899.525.648	

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa no satisface a esta auditoría ya que es importante mencionar que las Unidades Zonales efectúan su "rendición" del primer al séptimo día del mes siguiente de recaudación, lo cual refleja que existe un atraso en los depósitos. Esto se demuestra en los meses analizados por la auditoría cuyas fechas de "rendición" al SENACSA coinciden con las fechas de depósito.

Es importante mencionar que el término "rendición" no es igual al de "depósito". Al respecto se exponen en un cuadro comparativo las definiciones de dichos vocablos según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE), a saber:

Rendición según el DRAE	Depósito según el DRAE
Del lat. redditio, -ōnis. 1. f. Acción y efecto de rendir o rendirse. 2. f. Producto o utilidad que rinde o da algo.	Del lat. depositum. 1. m. Acción y efecto de depositar. 2. m. Cosa depositada. 3. m. Lugar o recipiente donde se deposita algo. 4. m. Sedimento de un líquido. 5. m. Der. Contrato por el que alguien se compromete a guardar algo por encargo de otra persona.

A decir de la Contraloría General de Colombia (http://www.contraloriagen.gov.co/web/guest/rendicion-de-cuenta/-/asset_publisher/O6ej/content/definicion-de-rendicion-de-cuenta?redirect=%2Fweb%2Fguest%2Frendicion-de-cuenta), la rendición de cuentas es la acción, como deber legal y ético, que tiene todo funcionario o persona de responder e informar **por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido**. Esto quiere decir que el proceso de rendición de cuentas es informar sobre todo cuanto le corresponda. Esto no

 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Ana María Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

contempla exclusivamente el depósito (depósito no es rendición), el cual debió realizarse conforme a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" que expresa lo siguiente:

Artículo N° 35.- Recaudación, depósito, contabilización y custodia de fondos.

La recaudación, contabilización, custodia temporal, depósito o ingreso de fondos públicos se sujetará a la reglamentación establecida, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a) *el producto de los impuestos, tasas, contribuciones y otros ingresos deberá contabilizarse y depositarse en la respectiva cuenta de recaudación por su importe íntegro, sin deducción alguna;*

e) *los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción.*

Cualquier uso o la retención no justificada mayor a dicho plazo constituirá hecho punible contra el patrimonio y contra el ejercicio de la función pública;

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 expresa lo siguiente:

Art. 63. - Cuentas de la Tesorería General. Los fondos de la Tesorería General se depositarán en las siguientes cuentas bancarias:

a) *Cuentas de Recaudación: Constituidas por las Cuentas de Ingresos y las Cuentas Perceptoras.*

En las Cuentas de Ingresos en el Banco Central del Paraguay se depositarán las recaudaciones de fondos públicos, de conformidad a lo establecido en los incisos a) y e) del artículo N° 35 de la Ley.

Los ingresos captados a través de las cuentas perceptoras de las oficinas de rentas públicas abiertas en la red bancaria de plaza, deberán ser depositados en las cuentas de ingresos correspondientes, a partir de su percepción en plazos perentorios no mayores a los siguientes:

- Un día hábil en la Capital de la República;

- Dos días hábiles en las capitales departamentales, con excepción de los departamentos de Concepción, Amambay, Alto Paraguay y Boquerón; y,

- Tres días hábiles en otras localidades del país.

Observación CGR N° 4

Diferencia de ₡ 30.194.972 (Guaraníes treinta millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos), entre lo recaudado según extracto de cobranza y el extracto de banco, correspondiente a los ingresos Ley N° 808/96 provenientes de bocas de cobranzas.

Al realizar el cruce de información entre lo recaudado según los extractos de cobranza y el extracto de banco de la Cuenta BNF N° 821034/5, utilizado por el SENACSA para el

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

depósito de ingresos Ley N° 808/96 Bocas de Cobranzas, se observó que existen diferencias de ₡ 30.194.972 (Guaraníes treinta millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos), conforme se puede observar en el siguiente cuadro:

NRO ENTRADA	FECHA RECEPCION	RECIBO N°	BOCA DE COBRANZA	TOTAL DEPOSITO S/ LISTADO REMITIDO (A)	INGRESOS S/EXTRACTO BCA DE COBRANZA (B)	COMISIONES S/ FACTURA BCA. DE COBRANZA (C)	INGRESO BRUTO (D = B-C)	DIFERENCIA S/AUDITORIA (E=A - D)
54704	15/04/2015	RECIBO 142151 - BD 179884	PUERTO MARIA S.A.	103.695.797	104.839.500	1.153.235	103.392.265	-9.532
56553	08/09/2015	TRANSFERENCIA BANCARIA	VISION BANCO S.A.E.C.A.	1.338.317.728	1.383.724.140	15.220.972	1.368.503.168	-30.185.440
				1.442.013.525	1.488.563.640	16.374.207	1.471.895.433	-30.194.972

Descargo del Senacsa

En el cuadro expuesto por la CGR se puede visualizar que no todos los importes detallados en la columna de Ingresos s/ Extracto de Boca de Cobranza coinciden con exactitud con la verificación realizada por la CIEFA.

En el cuadro expuesto a continuación se pueden visualizar los ingresos con sus diferencias reales correspondientes, para la obtención de estos datos se tuvieron en cuenta extractos de las bocas de cobranza, facturas de comisión, boletas de depósito y/o transferencias, las cuales fueron remitidas en su totalidad a la CGR. **Se adjunta copias de extractos de las bocas de cobranza, facturas de comisión, boletas de depósito y/o transferencias y memorandos de regularización. (Bibliorato N° 6, Folio N° 1808 al 1838).**

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCION	RECIBO N°	BOCA DE COBRANZA	TOTAL DEPOSITADO (A)	INGRESOS S/ EXTRACTO BOCA DE COBRANZA (B)	COMISIONES S/ FACTURA BOCA DE COBRANZA (C)	INGRESO NETO D = (B-C)	DIFERENCIA E= (D-A)
54.704	15/04/2015	142151	PUERTO MARIA S.A.	103.695.797	104.839.500	1.153.235	103.686.265	-9.532
56.446	08/09/2015	142628	COOP. NEULAND	286.070.920	289.252.700	3.181.780	286.070.920	0
56.553	08/09/2015	Transferencia Bancaria	VISION BANCO S.A.E.C.A.	1.338.317.728	1.353.538.700	15.220.972	1.338.317.728	0
57.639	15/12/2015	144216	DON TO'1	49.423.961	49.962.550	549.589	49.412.961	-11.000

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el SENACSA no satisface a esta auditoría ya que surgen nuevas diferencias a la señalada por el equipo auditor. Si bien remite en el descargo documentos de respaldo, se visualiza el legajo con mesa de entrada N° 57.639,

 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Anella Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

correspondiente a la Boca de cobranza de Visión Banco que no corresponde a la mesa de entrada N° 56.553 observada por este equipo Auditor.

Al respecto, es importante mencionar lo establecido en el DECRETO N° 8127/00 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF

Artículo 91, expresa: Responsabilidad.- *Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios...*

Asimismo, el Artículo 98 que establece "...Las SUAF's tendrán por objeto dentro de su contexto de acción, realizar la ejecución presupuestaria, apoyando a las dependencias en la adecuada administración de los recursos humanos, financieros y materiales; contribuyendo de esta manera al cumplimiento de los propósitos institucionales...."

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

Observación CGR N° 5

No fueron proveídos a esta auditoría documentos de respaldo de ingresos por valor de \$ 1.018.601.405 (Guaraníes un mil dieciocho millones seiscientos un mil cuatrocientos cinco)

Por Memorándum CGR N° 13/16 de fecha 08/04/2016 el equipo auditor solicitó información y/o documentos relacionados con los ingresos, por localidad, unidades zonales, regional, boca de cobranzas correspondiente a los meses de abril, julio, setiembre y diciembre de 2015.

Al respecto por Memorándum A.I. N° 52/16 de fecha 20/04/16 el SENACSA remite lo solicitado.

Por Acta CGR N° 8 de fecha 26 de julio de 2016, el SENACSA hizo entrega de los documentos de respaldo de mesa de entrada N° 54.736, 56559, 57553, 57885, 56583, 54709 y 55.775

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen ingresos que fueron informados al equipo auditor, pero cuyo

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

respaldo no fue remitido por \$ 1.018.601.405 (Guaraníes un mil dieciocho millones seiscientos un mil cuatrocientos cinco)

En el siguiente cuadro se expone el detalle de la situación observada:

N° de Entrada	Fecha de recepción	Nombre	Total depositado \$	Observaciones
57629	10/12/2015	Bco. Visión	1.018.601.405	Sin respaldo, la documentación enviada corresponde a la mesa de entrada 57885 de fecha 07-01-16

Descargo del Senacsa

Los documentos de respaldo de los ingresos solicitados por la CGR fueron proveídos en fecha 26 de julio del corriente según consta en Acta CGR N° 8/2016 con excepción de la planilla N° 57.440 resaltada con sombreado en el cuadro expuesto. **Se adjunta copia del acta y copia del legajo de la planilla mencionada. (Bibliorato N° 6, Folio N° 1839 al 1841).**

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN	BOCA DE COBRANZA	TOTAL DEPOSITADO
54.709	20/04/2015	Pago Express	171.561.596
54.736	28/04/2015	Pago Express	56.414.501
55.775	09/07/2015	Pago Express	903.179.496
56.559	08/09/2015	Pago Express	600.117.416
56.583	15/09/2015	Pronet	710.533.065
57.440	07/12/2015	Pronet	1.193.141.118
57.553	10/12/2015	Pago Express	626.953.274
57.885	10/12/2015	Visión Banco	1.018.601.405
TOTAL			5.280.501.871

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el SENACSA remite documentos que respaldan los ingresos mencionados en la tabla anterior no así el relacionado a la ME N° 57.885 por valor de \$ 1.018.604.405 (Guaraníes un mil dieciocho millones seiscientos un mil cuatrocientos cinco).

Es importante mencionar que si bien en su descargo la Institución auditada menciona que en fecha 26 de julio del corriente ha entregado los documentos de respaldo que constan en el acta C.G.R. N° 8/2016 (dicha entrega se realizó posterior a la

Lic. Rosarina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica F. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Abajá Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Comunicación de Observaciones para Descargo emitida en su momento) pero de igual manera no están todos los documentos solicitados por esta auditoría.

Se ha trasgredido lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 que expresa cuanto sigue:

"Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...

- c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
- d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme a la ley y la reglamentación respectiva.

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Observación CGR N° 6

Ingresos por valor de \$ 6.963.441.015 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quince), sin rendición detallada de las Bocas de Cobranzas.

Por Memorándum C.G.R. N° 13/16 de fecha 08/04/2016 el equipo auditor solicitó información y/o documentos relacionados con los ingresos, por localidad, unidades zonales, regional, boca de cobranzas correspondiente a los meses de abril, julio, setiembre y diciembre de 2015.

Al respecto por Memorándum A.I. N° 52/16 de fecha 20/04/16 el SENACSA remite lo solicitado.

Por Acta CGR N° 8 de fecha 26 de julio de 2016, el SENACSA hizo entrega de los documentos de respaldo de mesa de entrada N° 54.736, 56559, 57553, 57885, 56583, 54709 y 55.775.

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

De las comparaciones realizadas entre las documentaciones remitidas se puede evidenciar que existen ingresos que fueron informados al equipo auditor, que carecen de las rendiciones de las Boca de Cobranzas por **Q. 6.963.441.015** (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quince)

Descargo del Senacsa

Se remite copias de planillas de rendición detalladas en el cuadro expuesto. **(Bibliorato N° 6, Folio N° 1842 al 1859).**

MESA DE ENTRADA N°	FECHA DE RECEPCIÓN	BOCA DE COBRANZA	TOTAL DEPOSITADO
54.710	20/04/2015	Pronet	730.071.552
56.570	14/09/2015	Coop. Fernheim	719.539.413
57.556	10/12/2015	Banco Itapúa	141.702.982
55.863	21/07/2015	Pronet	1.110.226.602
TOTAL			2.701.540.549

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface a esta auditoría ya que no se presentan detalles que respalden los ingresos percibidos. Cuando nos referimos a detalle estamos hablando de un listado por cada ingreso percibido, aclarando que no se cuestiona la falta de depósito sino la composición de los mismos.

Analizados los documentos remitidos en el descargo, se visualizan que las Bocas de Cobranzas carecen de rendiciones diarias detalladas por los ingresos percibidos, lo cual se expresa a continuación en el siguiente cuadro:

N° de Entrada	Fecha de recepción	Nombre	Total depositado	Observaciones
54710	20/04/2015	Pronet	730.071.552	Se mantiene la observación
56570	14/09/2015	Fernheim	719.539.413	Se mantiene la observación
57556	10/12/2015	Bco. Itapúa	141.702.982	Se mantiene la observación
55.863	21/07/2015	Pronet	1.110.226.602	Se mantiene la observación
54709	20/04/2015	Pago Express	171.561.596	Proviene de la observación anterior (N° 5), considerando el descargo remitido.
54736	28/04/2015	Pago Express	56.414.501	Proviene de la observación anterior (N° 5), considerando el descargo remitido.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N° de Entrada	Fecha de recepción	Nombre	Total depositado	Observaciones
55775	09/07/2015	Pago Express	903.179.496	Proviene de la observación anterior (N° 5), considerando el descargo remitido.
56559	08/09/2015	Pago Express	600.117.416	Proviene de la observación anterior (N° 5), considerando el descargo remitido.
56583	15/09/2015	Pago Express	710.533.065	Proviene de la observación anterior (N° 5), considerando el descargo remitido.
57440	07/12/2015	Pago Express	1.193.141.118	Proviene de la observación anterior (N° 5), considerando el descargo remitido.
57553	10/12/2015	Pago Express	626.953.274	Proviene de la observación anterior (N° 5), considerando el descargo remitido.
			6.963.441.015	

Considerando lo expuesto anteriormente, es importante mencionar lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" artículo 56 que expresa cuanto sigue:

"Artículo 56. Contabilidad institucional. Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: ...

c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y
d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme a la ley y la reglamentación respectiva.

Asimismo, el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" establece cuanto sigue:

Art. 91. - Responsabilidad. Las UAF's y SUAF's deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria, previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios.

Así mismo, se menciona el Contrato de Prestación de servicio, cuyo artículo 6 expresa cuanto sigue:

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovamos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Art.6 "...LA COMISION INTERINSTITUCIONAL – CIEFA, por medio del sistema de información "On Line", contara con las siguientes informaciones: numero de guía, tipo de Guía, Especie de animales transferidos, numero de cedula o RUC del vendedor, importe cobrado, fecha y hora de cobranza, sucursal de la cobranza."

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

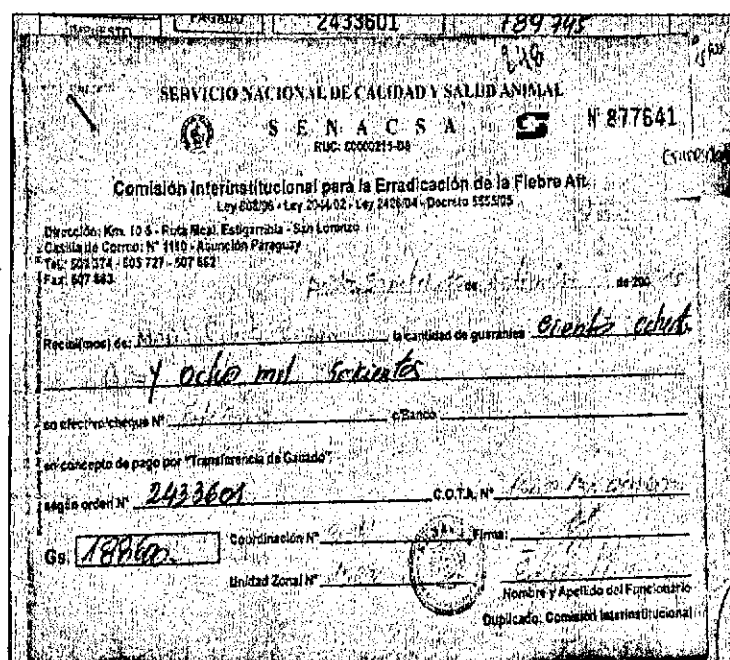
Observación CGR N° 7
Deficiencias en la confección de recibos de dinero

Verificados los duplicados de los recibos de dinero de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa de SENACSA, se observaron que en algunos casos estaba enmendado el importe cobrado. Se expone a continuación la situación relatada:

NRO_ENTRADA	FECHA_RECEPCION	OBSERVACION	REN_NOMBRE	UNI_NOMBRE	MONTO SEGUN RECIBO Y ENMENDADOS	N° DE RECIBO
56830	02/10/2015	MAS EQUINO	U.Z	CADETE PANDO	305.800	871422
					121.000	871457
56775	06/10/2015	MAS EQUINO	U.Z	AVALOS SANCHEZ	188.600	877641
56865	06/10/2015	MAS EQUINO	U.Z	GUAZU CUA	11.000	877152

Fuente: Elaboración propia en base a los documentos de ingresos de la UZ, Ley N° 808/96.

Para su mejor comprensión se puede apreciar el escaneado de dichos documentos:



Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica A. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gomez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py





Resolución CGR N° 140/16
SENACSA Presupuestal
Informe Final



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA N° 877152
 RUC: 80000216-04

Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa
 Ley 808/98 - Ley 2044/02 - Ley 2426/04 - Decreto 5853/05

Dirección: Km. 10.8 - Ruta Mcal. Estigarribia - San Lorenzo
 Casilla de Correo: N° 1110 - Asunción Paraguay
 Tel.: 501 374 - 505 727 - 507 862
 Fax: 507 863

Recibí(mos) de: Senacsa Canal la cantidad de guaraníes once mil

en efectivo/cheque N° _____ e/Banco _____

en concepto de pago por "Transferencia de Ganado"

según orden N° 2415530 C.O.T.A. N° 1510031/1

Gs. 1.000 Coordinación N° 05
 Unidad Zonal N° 06

Nombre y Apellido del Funcionario
 Duplicado: Comisión Interinstitucional

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA N° 871422
 RUC: 80000216-06

Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa
 Ley 808/98 - Ley 2044/02 - Ley 2426/04 - Decreto 5853/05

Dirección: Km. 10.8 - Ruta Mcal. Estigarribia - San Lorenzo
 Casilla de Correo: N° 1110 - Asunción Paraguay
 Tel.: 501 374 - 505 727 - 507 862
 Fax: 507 863

Recibí(mos) de: Quilino Quintana la cantidad de guaraníes ocho mil

en efectivo/cheque N° _____ e/Banco _____

en concepto de pago por "Transferencia de Ganado"

según orden N° 2418358 C.O.T.A. N° _____

Gs. 305.800 Coordinación N° _____
 Unidad Zonal N° 06

Nombre y Apellido del Funcionario
 Duplicado: Comisión Interinstitucional

Lic. Rossana Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica A. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que fomenta la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1680 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA N° 871457
RUC: 60002715-09

Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa
Ley 608/96 - Ley 3044/02 - Ley 3426/04 - Decreto 655/05

Dirección: Km. 10.5 - Ruta Mcal. Estigarribia - San Lorenzo
Casilla de Correo: N° 1110 - Asunción Paraguay
Tel.: 501 374 - 505 727 - 507 852
Fax: 507 883

Recibí(mos) de: *Rafael Pérez* la cantidad de guías N° *11* de 200 *1*

en efectivo cheque N° *11/10* c/Banco *11/10*

en concepto de pago por "Transferencia de Gasto"
según orden N° *11/10* C.O.T.A. N° *11/10*

Gs. *11/10* Coordinación N° *11/10* Firma: *[Firma]*
Unidad Zonal N° *11/10* Nombre y Apellido del Funcionario
Duplicado: Comisión Interinstitucional

Descargo del Senacsa

Se han detectado falencias en la confección de recibos por lo que se han tomado medidas como capacitación para la correcta confección de los mismos.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado reconoce la observación de referencia, ya que expresa que "Se han detectado falencias en la confección de recibos por lo que se han tomado medidas como capacitación para la correcta confección de los mismos".

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su Artículo 60. Control Interno, expresa "El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo".

Además de lo señalado, dentro del Manual de Normas Básicas y Control Interno en su PCI-00.04 Elementos de Control Interno, en el ítem 4) Procedimientos de Control, expresa: "Diseño y uso de los documentos y registros apropiados para ayudar y asegurar el registro adecuado de las transacciones".

Por todo lo expuesto, esta auditoría se ratifica en el contenido de la presente observación.

Lic. Rosarina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica E. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Ariel E. Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CAPÍTULO II - GASTOS

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

La Ejecución Presupuestaria de Gastos del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENACSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, cuenta con un Presupuesto Vigente de **₡ 181.682.850.219**, (Guaraníes ciento ochenta y un mil seiscientos ochenta y dos millones ochocientos cincuenta mil doscientos diecinueve) con un total Obligado de **₡ 143.956.486.828**, (Guaraníes ciento cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y seis mil ochocientos veintiséis), constituyéndose en un 79,23 % del presupuesto vigente.

Nivel	Descripción del Objeto del Gasto	Vigente	Obligado	Pagado	Obligaciones Pend. de Pago ₡
100	SERVICIOS PERSONALES	108.514.991.513	102.960.644.803	96.797.282.114	6.163.362.689
200	SERVICIOS NO PERSONALES	17.144.060.361	12.068.085.559	10.757.410.377	1.310.655.182
300	BIENES DE CONSUMO E INSUMOS	24.163.360.140	13.865.360.140	9.920.576.116	3.944.784.024
400	BIENES DE CAMBIO	180.000.000	179.000.000	179.000.000	0
500	INVERSION FÍSICA	18.817.580.505	11.604.160.958	5.612.260.661	5.991.900.297
800	TRANSFERENCIAS	12.562.857.700	3.037.828.482	3.027.657.897	10.170.585
900	OTROS GASTOS	300.000.000	241.426.886	240.859.687	567.199
	Total de la Entidad	181.682.850.219	143.956.486.828	128.535.046.862	17.421.439.976

Fuente de información: Ejecución Presupuestaria por el Objeto del Gasto CRLEJE4A, desde el 01/01/2015 al 31/12/2015

Del análisis efectuado a los documentos remitidos por el SENACSA surgen las siguientes observaciones:

Observación CGR N° 8

No se ha remitido a esta auditoría la boleta de depósito N° 477723 que justifique la devolución por importe de ₡. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) según consta en el Asiento de Obligación N° 9157.

Por Memorándum C.G.R. N° 03/2016 de fecha 26/02/2016 el equipo auditor solicitó la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos, mensual y consolidado de Enero a Diciembre 2015 y Listado de Legajos de pagos de la Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Al respecto por Memorándum A.I. N° 06/16 de fecha 10/03/16 y A.I. N° 09/16 de fecha 14/03/16 el SENACSA remite lo solicitado.

De la comparación realizada, surgió una diferencia, la cual fue puesta a conocimiento del Senacsa en el descargo presentado.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py



Descargo del Senacsa

- *Al respecto, se informa lo siguiente:*
- El C.P. N° 78212 es por Gs. 108.760.525. Este monto inicialmente fue obligado en su totalidad en el Sistema de Contabilidad (SICO), según asiento de obligación N° 208, pero en fecha 07/09/15 se ha realizado a través de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda la devolución del crédito presupuestario por Gs. 5.000.000.-, debido a que por un error involuntario fue incluido en la Planilla de Honorarios Profesionales el Sr. Darío Caballero Bracho, cuyo pago no fue realizado en base al Memorándum de la Dirección de Recursos Humanos, DRH N° 15/2015 cuya copia se adjunta. Se adjunta además copia del asiento correspondiente a la devolución del crédito presupuestario. Anexo Carpeta N° 7 Folio 1978 a 1987
- El C.P. N° 79666 corresponde a un descuento de Honorarios por Gs. 333.333.- (Guaraníes, trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres). Inicialmente fue obligado según asiento de obligación N° 4818, pero luego fue devuelto a la cuenta de origen según Boleta de Depósito N° 476634 Serie E. Dicha devolución fue realizada por el funcionario Víctor Acosta Paredes según Memorándum con Exp. N° 19227 de fecha 22/04/2015 donde explica el motivo de dicha devolución. En fecha 25/11/15 se ha realizado a través de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Hacienda la devolución del crédito presupuestario por Gs. 333.333.- Se adjunta copia del asiento correspondiente. Anexo Carpeta N° 7 Folio 1988 al 1994

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa remite documentos que justifican la diferencia señalada por el equipo auditor.

Al respecto, no se ha remitido a esta auditoría la boleta de depósito N° 477723 que justifique la devolución por importe de Gs. 5.000.000 según consta en el Asiento de Obligación N° 9157. Al no contar con este documento, no podemos garantizar la veracidad e integridad documental que sustente el asiento de ajuste realizado.

Considerando esta situación, el equipo auditor se ratifica en la observación referente a la falta de remisión de un documento que justifique el asiento de ajuste realizado.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Araila Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Observación CGR N° 9

Planificación inadecuada por parte del SENACSA debido a la utilización de combustible correspondiente al año 2014 por valor de ₡ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil), correspondiente al período de enero a noviembre de 2015, inclusive. Al respecto, es importante mencionar que en el mes de abril de 2015 adjudicaron combustible por valor de ₡ 4.155.885.410 (Guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez) el cual fue utilizado en forma paralela con el remanente del año 2014.

Por Memorando AP/SENACSA N° 06 de fecha 22/03/16, el equipo auditor solicitó "...Inventario de vales de combustibles al 31/12/14 (es decir, los vales remanentes del año 2014 que estaban disponibles al inicio del año 2015, 01/01/2015)." La información fue remitida por MEMORANDUM A.I. N° 24/16 de fecha 31/03/16, en el punto 1)

Empresa	Cantidad de Vales	Numero de vales del	Numero de vales al	Importe del vale
BARCOS & RODADOS	29.094.6			50.000

Al inicio del 2015 el Departamento de Adm y Control de Combustibles y Lubricantes contaba con un remanente de ₡. 1.454.730.000 (Guaraníes Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta Mil)

El SENACSA no elaboró una planificación para los recursos y gastos destinados a la ejecución presupuestaria a desarrollar durante el ejercicio fiscal, utilizando combustibles correspondientes al periodo 2014, en los meses de enero a abril del 2015 por un monto de ₡ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil)

Descargo del Senacsa

Al respecto, es importante señalar que el SENACSA es una institución encargada de velar por el cumplimiento de las normativas referentes a la sanidad animal a nivel país, para lo cual ha establecido tres períodos de vacunación anti aftosa.

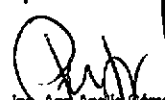
El primer período abarca desde el mes de febrero hasta el mes de marzo de cada año. Para llevar a cabo la actividad de fiscalización de las vacunaciones es fundamental contar con vehículos y combustible, por lo que generalmente se prevé un remanente importante cada fin de año, teniendo en cuenta que los procesos de contrataciones públicas se inician una vez que se cuente con el Presupuesto y el Plan Financiero aprobados para cada Ejercicio Fiscal vigente. Así mismo, a fin de cumplir con los objetivos misionales, la Institución no puede quedar desprovista del combustible en los

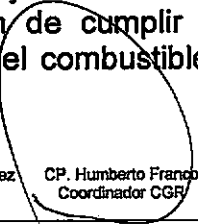

 Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR


 CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR


 Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR


 CP. Mónica J. Recalde
Jefa de Equipo CGR


 Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR


 CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

primeros meses del año, por lo que siempre queda un remanente a ser utilizado del año anterior.

También se informa que, el 6 de mayo de 2014 la Institución según llamado o licitación pública N° 02/14, ha sido adjudicado por un valor de Gs 3.612.400.490 (Guaraníes Tres Mil Seiscientos Doce Millones Cuatrocientos Mil Cuatrocientos Noventa) de la firma Barcos & Rodados, montos equivalentes a 72.248.098 en unidades de cupos de combustible de Gs 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mi) cada uno; de los cuales quedo en saldo a utilizar en Gs **1.454.730.000** para el año 2015.

En el mes de Mayo 2015, se contaba con un saldo de Gs 63.990.000 (Sesenta y Tres Millones Novecientos Noventa Mil) de combustible equivalentes a 1.279,8 unidades de cupos de combustible de Gs 50.000 (Guaraníes Cincuenta Mil), donde se empezó a utilizar las Tarjetas PETROPAR correspondiente al año 2015, los cuales quedaron para el uso de misiones oficiales por la Institución debidamente controlado y justificada hasta la utilización completa de los mismos, pues el método de utilización en las Tarjetas Petropar exige por lo menos 48 hs para la acreditación de saldo.

El uso en forma paralela por la Institución se debió a que ambos casos se autorizaba de acuerdo a las Solicitudes de Combustible emanadas de las distintas Direcciones Generales.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado no satisface a esta auditoría ya que si bien expresa que el Senacsa realiza una función muy importante para nuestro país, cual es la campaña de vacunación anti aftosa durante los primeros meses de cada año (hasta marzo de 2015), el combustible remanente del año anterior (año 2014) fue utilizado hasta el mes de noviembre de 2015, lo cual, sumado a que la institución adjudicó en el año 2015 y utilizó parte de ese combustible, refleja que se ha utilizado en forma paralela durante aproximadamente 8 (ocho) meses combustibles remanentes del año 2014 y lo adquirido en el ejercicio auditado.

Al respecto, es importante mencionar que para evitar este tipo de situaciones se ha suscripto en fecha 22/04/15 el Contrato Plurianual PR/RC N° 233/16 de provisión de combustibles entre Petróleos Paraguayos (Petropar) y la institución auditada, es decir, una parte a ser ejecutada y pagada en el año 2015 y otra parte del contrato a ser abonada conforme a disponibilidad presupuestaria del presente año. No obstante, el combustible adquirido en el año 2014 conforme a la LPN N° 02/14 por valor de Gs. 3.612.400.490 (Guaraníes tres mil seiscientos doce millones cuatrocientos mil cuatrocientos noventa) destinó recursos solo del año 2014 para hacer frente a esta obligación, donde se observa que parte del importe mencionado fue para el Tipo de Presupuesto 1 "Programas de Administración" y no precisamente a la campaña de vacunación anti aftosa.

Lic. Rosanna Araoz
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analla Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Al respecto la Ley N° 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO en el Artículo 6°.- Principios presupuestarios inciso d) que dice: "Anualidad: que el Presupuesto General de la Nación incluirá las estimaciones de los ingresos y la programación de los gastos correspondientes al ejercicio fiscal de cada año, sin perjuicio de la vigencia de planes de acción e inversión plurianuales"; en el Artículo 7°.- Normas presupuestarias inciso c) que dice: "En la Ley del Presupuesto General de la Nación no se incluirá ninguna disposición que tenga vigencia fuera del ejercicio fiscal, ni disposiciones o cláusulas que modifiquen o deroguen a otras leyes de carácter permanente"; y en el Artículo 13°.- Programación del Presupuesto inciso b) dice: "la programación de gastos constituirá la previsión de los egresos, los cuales se calcularán en función al tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar durante el ejercicio fiscal, para el cumplimiento de los objetivos y metas. Dicha programación se hará en base a un plan de acción para el ejercicio proyectado, de acuerdo con los requerimientos de los planes a corto, mediano y largo plazos. Se fijarán igualmente los objetivos y metas a conseguir, los recursos humanos, materiales y equipos necesarios para alcanzarlos sobre la base de indicadores de gestión o producción cualitativos y cuantitativos que se establezcan"

Asimismo, el Decreto N° 8127/99 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF en el Artículo 23°.- Programación del Presupuesto que dice: "La programación es la etapa inicial del proceso presupuestario, que consistirá en la fase de planificación y de cálculos anticipados de los recursos y gastos destinados a la ejecución de programas y proyectos, sobre la base de planes de acción para el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, proyectados para el siguiente ejercicio fiscal".

Observación CGR N° 10

Deficiencias en la utilización de combustibles debido a la asignación de combustible a vehículos con indicadores de kilometraje sin funcionamiento

Por Memorando AP/SENACSA N° 17 de fecha 14/04/16, el equipo auditor solicitó: *...Informe detallado de vehículos de la institución en cuanto a kilometraje se refiere, teniendo en cuenta el inicio y el final de cada vehículo de acuerdo al indicador de kilometraje ubicado en el tablero de cada móvil..* La información fue remitida por MEMORANDUM A.I. N° 55/16 de fecha 22/04/16.

Analizado el informe se constató un gran número de vehículos con indicadores de kilometraje sin funcionamiento, imposibilitando el control del uso de combustible. Se anexa cuadro

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

N° DE ASIGNACION DE MOVIL	MARCA	MODELO	CHAPA	KILOMETRAJE INICIAL EN EL MES DE ENERO 2015	ASIGNACION MENSUAL
1	MITSUBISHI	L200	ARG 832	NO FUNCIONA	2.000.000
4	MITSUBISHI	L200	AUG 984	NO FUNCIONA	250.000
16	CHEVROLET	BLAZER DLX	AYF 331	NO FUNCIONA	500.000
17	CHEVROLET	BLAZER DLX	AYF 834	NO FUNCIONA	2.000.000
19	FORD	RANGER	EAC 952	NO FUNCIONA	500.000
34	TOYOTA	BANDEIRANTE	EAA 433	NO FUNCIONA	1.200.000
84	TOYOTA	HILUX	ALK 061	NO FUNCIONA	1.250.000
85	TOYOTA	HILUX	EAC 399	NO FUNCIONA	1.800.000
100	TOYOTA	HILUX	EAA 424	NO FUNCIONA	150.000
106	TOYOTA	HILUX	EAA 422	NO FUNCIONA	1.450.000
119	TOYOTA	HILUX	EAB 699	NO FUNCIONA	1.250.000
120	M. BENZ	710/37	ALR 461	NO FUNCIONA	5.000.000
122	TOYOTA	HILUX	ALR 982	NO FUNCIONA	1.250.000
123	TOYOTA	HILUX	EAA 419	NO FUNCIONA	1.450.000
124	TOYOTA	HILUX	ALR 980	NO FUNCIONA	1.250.000
125	VOLKSWAGEN	GOL	ALL 106	NO FUNCIONA	1.000.000
147	MITSUBISHI	L200	AHZ 911	NO FUNCIONA	1.200.000
150	MAHINDRA	PICK UP	OAG 415	NO FUNCIONA	1.200.000
151	MAHINDRA	PICK UP	OAG 417	NO FUNCIONA	1.200.000
155	FIAT	UNO FIRE 1,3	BCN 423	NO FUNCIONA	700.000
169	MITSUBISHI	L200	BGC 744	NO FUNCIONA	2.450.000
179	MITSUBISHI	L200	BGC 024	NO FUNCIONA	3.000.000

Al respecto, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 Control Interno, "...El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración, y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"; incurriendo en la infracción prevista en el artículo 83 inciso e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos".

Asimismo la Norma Técnica de Control Interno-NTCI- 02.02 Documentación de Respaldo dispone: "Toda operación o transacción financiera o administrativa debe tener la suficiente documentación que respalde y justifique. Los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultado de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis".

 Lic. Rosanna Areco
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agneta Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py


Descargo del Senacsa

En relación a la utilización de combustible a vehículos con indicadores de kilometrajes sin funcionamiento (odómetro), la Institución ha tomado medidas al respecto emitiendo dos resoluciones:

- a) **Resolución N° 2.114/15** "Por la cual se modifica y amplía la resolución del SENACSA N° 1.665 de fecha 2 de julio de 2012, por la cual se reglamenta la utilización y rendición de combustible, asignado a las distintas dependencias del SENACSA", que en uno de sus artículos dice:

Art: 6° Disponer la prohibición del uso de vehículos de propiedad de la Institución, cuyos odómetros no se encuentren en pleno funcionamiento, salvo autorización expresa de la Máxima Autoridad a solicitud del Director General del área o Jefe de Unidad dependiente de la Presidencia, debidamente justificado para cada caso, conforme al Formulario de "AUTORIZACIÓN DE USO DE VEHICULOS CON ODOMETROS AVERIADOS" – (ANEXO III), el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución. La avería del odómetro deberá estar certificada por el Departamento de Transporte y Taller de la Institución. **Bibliorato N° 7Folio N° 002232 al 002237.**

- b) **Resolución N° 3.712** del 16 de noviembre 2015 "Por la cual se actualizan formularios aprobados por Resolución del SENACSA N° 2.114 de 30 de junio de 2015 y se aprueban los instructivos pertinentes". **Bibliorato N° 7Folio N° 002238 al 002245.**

Además el Departamento de Transporte y Taller en el MEMORANDO N° 71/2016 del 4 de agosto de 2016 "Informe sobre odómetro de vehículos", informa que el 40% de los vehículos observados ya se encuentran con odómetro reparado, de acuerdo al siguiente detalle: **Bibliorato N° 7 Folio N° 002153.**

N° DE ASIGNACION DE MOVIL	MARCA	MODELO	CHAPA	KILOMETRAJE INICIAL EN EL MES DE ENERO 2015	ASIGNACION MENSUAL
1	MITSUBISHI	L200	ARG 832	FUNCIONA	2.000.000
4	MITSUBISHI	L200	AUG 984	FUNCIONA	250.000
84	TOYOTA	HILUX	ALK 061	FUNCIONA	1.250.000
125	VOLKSWAGEN	GOL	ALL 106	FUNCIONA	1.000.000
147	MITSUBISHI	L200	AHZ 911	FUNCIONA	1.200.000
155	FIAT	UNO FIRE 1,3	BCN 423	FUNCIONA	700.000
169	MITSUBISHI	L200	BGC 744	FUNCIONA	2.450.000
179	MITSUBISHI	L200	BGC 024	FUNCIONA	3.000.000

También el Departamento de Transporte, aclara que los repuestos para los odómetros fueron adjudicados recién en el tercer llamado mes de octubre 2015 y

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Arletta Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

estuvieron en depósito en noviembre del mismo año. (Se adjunta Memorando N° 71/2016). Los restantes vehículos estarán siendo reparados una vez que se tengan los repuestos correspondientes.

En cuanto al cuadro anexado en el descargo de la C.G.R N° 140/16 a lo que se refiere la Asignación mensual, se aclara que el mismo es un **Uso Estimado por Vehículo** remitido a la Empresa Petropar, ya que la misma solicitó el formato en forma mensual y anual ajustado de acuerdo al llamado 2015. Se adjunta copia de la planilla remitida a Petropar en su momento. **Bibliorato N° 7 Folio N° 002154 al 2163.**

Evaluación del Descargo

El descargo presentado por el Senacsa reconoce la observación ya que admite la utilización de combustibles en vehículos con indicadores de kilometraje sin funcionamiento.

Es importante destacar que remiten en descargo Órdenes de Trabajo donde constan kilometrajes de salida y llegada, sin embargo, los odómetros no funcionaban, conforme a los documentos remitidos por el Senacsa.

Además, se toma conocimiento de las disposiciones administrativas y los formularios establecidos para el efecto. No obstante, los Formularios remitidos están en blanco por lo que no pudimos validar su aplicación concreta en determinados casos.

Es importante mencionar la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 Control Interno, ... "El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración, y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"; incurriendo en la infracción prevista en el artículo 83 inciso e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos".

Asimismo la Norma Técnica de Control Interno-NTCI- 02.02 Documentación de Respaldo dispone: "Toda operación o transacción financiera o administrativa debe tener la suficiente documentación que respalde y justifique. Los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultado de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis".

Por lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py

Observación CGR N° 11

Deficiencias en la asignación de vales de combustibles, debido a que en los documentos remitidos como respaldo para la utilización de combustible por ₡ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil) -correspondiente a remanentes del año 2014-, no constan los números de vales de combustibles entregados.

Por Memorando AP/SENACSA N° 31 de fecha 07/07/16, el equipo auditor solicitó "...Vales remanentes 2014 para el año 2015, Vales comprados en el 2015 y utilizados en 2015..// La información fue remitida por Memorandum A.I. N° 154/16 de fecha 18/07/16.

Analizado los documentos, se visualiza la utilización de combustibles por ₡ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil), correspondientes a remanentes del año 2014, sin la descripción de los vales de combustibles utilizados, lo cual dificulta el control de los mismos.

Descargo del Senacsa

Adjuntamos el listado de cupos de combustible entregados, con su correspondiente número de series, del año 2015. Y los ejemplos con respaldos de las utilidades de combustible. Se adjuntan 2 (dos) anillados, a) Asignación de Cupos de Combustible en forma mensual numerados del 01 al 205. B) Asignación de Cupos de Combustibles por orden de trabajo numerados del 01 al 117.

Evaluación del Descargo

El descargo presentado en dos anillados con 320 hojas detalla números de vales de combustibles en una planilla resumen firmada por la Jefa del Departamento de Administración y Control de Combustible. Esta planilla contiene datos como fecha, cédula de identidad del funcionario, nombre, número de cupo, monto del cupo y monto asignado (corresponde al total de cupos entregados).

Esta información no vincula o relaciona datos analizados en documentos tales como Órdenes de Trabajo, Resumen de Asignación de Cupos por Dirección, Solicitud de Combustible (que cuenta en la parte final con el autorizado y recibí conforme del solicitante), Autorización de Entrega de Cupos de Combustible, Parte Diario de Abastecimiento de Combustibles del Parque Automotor.

Además, es importante mencionar que por Acta C.G.R. N° 07 de fecha 25/07/16, se informó que no se contaba con un informe detallado de números de cupos de combustibles.

Es importante mencionar la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" en su artículo 60 Control Interno, "...El control interno comprende el control previo a cargo de

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Ana Analla Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

los responsables de la Administración, y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"; incurriendo en la infracción prevista en el artículo 83 inciso e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos".

Asimismo la Norma Técnica de Control Interno-NTCI- 02.02 Documentación de Respaldo dispone: *"Toda operación o transacción financiera o administrativa debe tener la suficiente documentación que respalde y justifique. Los documentos de respaldo justifican e identifican la naturaleza, finalidad y resultado de la operación y contienen los datos suficientes para su análisis".*

Por lo expuesto esta auditoría se ratifica en la observación realizada.

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Angélica Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1680 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax:(595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



CAPÍTULO III CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

1. CONCLUSIONES

La Contraloría General de la República con fundamento en las facultades otorgadas por la Constitución Nacional del Paraguay y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", ha realizado una auditoría presupuestal al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – (SENACSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, de conformidad a la por Resolución CGR N° 140 de fecha 24/02/.

La Auditoría fue realizada de acuerdo a las Normas de Auditoría de la INTOSAI, Normas Internacionales de Auditoría (NIA), disposiciones aplicables al Sector Público Paraguayo, el Manual de Control Gubernamental "Tesarekó" (con sus modificaciones y actualizaciones) y las diferentes disposiciones legales reglamentarias y demás normas aplicables para el sector público y al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – (SENACSA).

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consistió en producir un Informe de Auditoría Presupuestal y emitir una opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan las cifras expuestas en la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Por los efectos que en la administración de los recursos públicos y sus resultados tienen las observaciones expuestas en este Informe, se listan a continuación las observaciones del presente informes, a saber:

a) Debilidades de control interno

- ✓ Diferencia de ₡ 838.248 (Guaraníes ochocientos treinta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho) en Ingresos Tributarios Ley 808/96 de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre, entre los documentos remitidos (Planilla de Ingresos) y las boletas de depósito, incumpliendo el artículo 56, inciso a) y b), artículo 57 inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- ✓ Diferencia de ₡ 30.194.972 (Guaraníes treinta millones ciento noventa y cuatro mil novecientos setenta y dos), entre lo recaudado según extracto de cobranza y el extracto de banco, correspondiente a los ingresos Ley N° 808/96 provenientes de bocas de cobranzas, incumpliendo el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF”, artículo 91 y 98

- ✓ Ingresos por valor de ₡ 6.963.441.015 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quince), sin rendición detallada de las Bocas de Cobranzas, incumpliendo el artículo 56, inciso c) y d) de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario, artículo 91
- ✓ No se ha remitido a esta auditoría la boleta de depósito N° 477723 que justifique la devolución por importe de ₡. 5.000.000 según consta en el Asiento de Obligación N° 9157, incumpliendo el artículo 83, inciso c), d) y e) de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y su decreto reglamentario, artículo 91
- ✓ Deficiencias en la utilización de combustibles debido a la asignación de combustible a vehículos con indicadores de kilometraje sin funcionamiento, incumpliendo el artículo 60, de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y la Norma Técnica de Control Interno-NTCI- 02.02 Documentación de Respaldo

b) Observaciones más relevantes

- ✓ Diferencia de ₡ 752.058.082 (Guaraníes setecientos cincuenta y dos millones cincuenta y ocho mil ochenta y dos) en Ingresos Tributarios Ley 808/96 de los meses de abril, julio, setiembre y diciembre, entre los documentos remitidos (Planilla de Ingresos) y la ejecución de ingresos, incumpliendo el artículo 56, inciso a) y b), artículo 57 inciso b) de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF”, artículo 91 y 92
- ✓ Atrasos en los depósitos de Ingresos Tributarios Ley 808/96 correspondientes a Unidades Zonales por ₡ 899.525.648 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones quinientos veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho) incumpliendo el artículo 35, inciso a) y e), de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF”, artículo 63

Lic. Rosalinda Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Angélica Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax:(595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py



Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

- ✓ No fueron proveídos a esta auditoría documentos de respaldo de ingresos por valor de ₡ 1.018.601.405 (Guaraníes un mil dieciocho millones seiscientos un mil cuatrocientos cinco), incumpliendo el artículo 56, inciso c) y d) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera – SIAF", artículo N° 91
- ✓ Deficiencias en la confección de recibos de dinero), incumpliendo el artículo 60, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Manual de Normas Básicas y Control Interno en su PCI-00.04 Elementos de Control Interno, en el ítem 4)
- ✓ Planificación inadecuada por parte del SENACSA debido a la utilización de combustible correspondiente al año 2014 por valor de ₡ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil), correspondiente al período de enero a noviembre de 2015, inclusive. Al respecto, es importante mencionar que en el mes de abril de 2015 adjudicaron combustible por valor de ₡ 4.155.885.410 (Guaraníes cuatro mil ciento cincuenta y cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos diez) el cual fue utilizado en forma paralela con el remanente del año 2014, incumpliendo el artículo 6, inciso d) y el artículo 13, inciso b) de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario, artículo 23
- ✓ Deficiencias en la asignación de vales de combustibles, debido a que en los documentos remitidos como respaldo para la utilización de combustible por ₡ 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil) -correspondiente a remanentes del año 2014, no constan los números de vales de combustibles entregados, incumpliendo el artículo 60, de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y la Norma Técnica de Control Interno-NTCI- 02.02 Documentación de Respaldo

Opinión de la Contraloría General de la República

En opinión de la CGR, excepto por las observaciones detalladas en el párrafo anterior, la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos del Ejercicio Fiscal 2015, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENACSA), de acuerdo con la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 5386 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2015" y demás normas aplicables.

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica J. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Arístida Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 601 152 | www.contraloria.gov.py



2. RECOMENDACIONES

En consideración a lo establecido en la Constitución Nacional de la República del Paraguay, Artículo N° 106° *"De la Responsabilidad del funcionario y empleado público"*, que expresa *"Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos, o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, son personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto"*.

Además, el Artículo 82° de la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, que dice: *"Las autoridades funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del estado a que se refiere el Art. 3° de esta ley, que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencias de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*.

Por último, es importante señalar lo establecido en el artículo N° 83 de la Ley citada en el párrafo anterior, que expresa: *"Artículo 83.- Infracciones. Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:*

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- c) comprometer gastos y ordenar pagos sin crédito suficiente para realizarlo o con infracción de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto vigente;*
- d) dar lugar a pagos indebidos al liquidar las obligaciones o al expedir los documentos en virtud de las funciones encomendadas;*
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y*
- f) cualquier otro acto o resolución con infracción de esta ley, o cualquier otra norma aplicable a la administración de los ingresos y gastos públicos"*.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agn. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Por todo lo expuesto, esta Entidad Superior de Control recomienda Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Animal (SENACSA):

1 Implementar un Sistema de Control Interno que debe ser soporte de la gestión administrativa para el logro de óptimos resultados, y que a la vez sea garantía para la acción de los Organismos de Control en la evaluación de la gestión de la Institución, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 61 se citan a continuación:

- ✓ *Artículo 61º: Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.*

2 Ejecutar los actos que correspondan para el cumplimiento del Decreto N° 1249/03 "Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado" cuyo artículo 13 expresa "Es competencia de la Auditoría Interna Institucional participar activamente en la formulación de procedimientos dirigidos a diseñar y mejorar los sistemas de Control Interno. Cuando dichos sistemas se elaboran sin participación de la Auditoría Interna Institucional, se recabará su opinión escrita antes de ponerlos en práctica".

3 Avanzar con la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), aprobado por el Decreto N° 962/08, que modifica el Decreto N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)"; y aprueba el MECIP. Al respecto, el Informe sobre MECIP forma parte del presente informe como Anexo N° 1

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agneta Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

4 Con relación a las deficiencias y debilidades señaladas (encontradas en las observaciones) por el equipo auditor de este Organismo Superior de Control, las autoridades del SENACSA, deberán implementar un plan de mejoramiento que permita solucionar las citadas deficiencias y debilidades, documento que debe ser entregado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la emisión del presente informe (en forma impresa y magnética).

5 Toda trasgresión, violación, infracción o incumplimiento de las normas previstas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", el Decreto Reglamentario respectivo y demás disposiciones legales, que surjan como consecuencia de acciones u omisiones contrarias a las obligaciones de las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado, constituyen infracciones que traen aparejadas responsabilidades que deben ser deslindadas, a través de los mecanismos y medios establecidos en la Ley.

Por ello, entendemos que la autoridad que posee la representación legal de la institución deberá de inmediato implementar investigaciones tendientes a deslindar responsabilidades y en su caso sancionar a los intervinientes correspondientes de conformidad a las disposiciones legales vigentes; debiendo remitir un informe pormenorizado sobre los resultados de los mismos a este Organismo Superior de Control, teniendo en cuenta lo señalado por el Equipo Auditor en los siguientes ítems:

- ✓ **Observación N° 03:** Atrasos en los depósitos de Ingresos Tributarios Ley 808/96 correspondientes a Unidades Zonales por ₡. 899.525.648 (Guaraníes ochocientos noventa y nueve millones quinientos veinte y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho).
- ✓ **Observación N° 05:** No fueron proveídos a esta auditoría documentos de respaldo de ingresos por valor de ₡. 1.018.601.405 (Guaraníes un mil dieciocho millones seiscientos un mil cuatrocientos cinco).
- ✓ **Observación N° 06:** Ingresos por valor de ₡. 6.963.441.015 (Guaraníes seis mil novecientos sesenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil quince), sin rendición detallada de las Bocas de Cobranzas.
- ✓ **Observación N° 10:** Deficiencias en la utilización de combustibles debido a la asignación de combustibles a vehículos con indicadores de Kilometraje sin funcionamiento.
- ✓ **Observación N° 11:** Deficiencias en la asignación de vales de combustibles, debido a que en los documentos remitidos como respaldo para la utilización de combustible por ₡. 1.454.730.000 (Guaraníes un mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones setecientos treinta mil), correspondientes a remanentes del año 2014, no constan los números de vales de combustibles entregados.

Lic. Rosalina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, conforme al formato que se encuentra en la página web www.contraloria.gov.py en el link "Formularios" archivo informático "Modelo de Plan de Mejoramiento.xls".


Esta auditoría expresa que este Plan de Mejoramiento constituye un mecanismo de control que apoyan a la institución en su objetivo de mantenerse alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera por parte del SENACSA


Lic. Rosanna Areco
Auditora


CP Angélica Ortiz
Auditora

Es nuestro Informe Final
Asunción, 27/09/16


Lic. Celeste Bazán
Auditora


CP. Mónica Recalde
Jefa de Equipo


Ing. Agr. Analla Gómez
Supervisora


CP Humberto Franco Bazán
Director General
Dirección General de Control de Gestión Ambiental

ANEXO N° 1

INFORME DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Modelo Estándar De Control Interno Del Paraguayo (MECIP)

**INSTITUCIÓN: SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL – (SENACSA)
RES. CGR N° 140/16 y N° 326/16**

El presente Informe de evaluación del cumplimiento de las actividades que el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, ha realizado, en el Proceso de Planificación para la implementación del MECIP se menciona lo siguiente:

1. METODOLOGÍA EMPLEADA.

La metodología empleada para la evaluación consistió en la aplicación de un formulario conteniendo preguntas de control sobre la implementación de cada estándar de control que compone el MECIP.

Respuesta a cada pregunta de control del formulario	Puntaje
No sabe	0
No se cumple	1
Se cumple insatisfactoriamente	2
Se cumple aceptablemente	3
Se cumple en alto grado	4

Como resultado de la aplicación del formulario, para cada estándar de control se tomó el promedio de las respuestas, conforme a los rangos e interpretación de la siguiente escala

RANGOS DE INTERPRETACION DEL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	
Rango 0.0 – 2,0	INADECUADO
Rango 2.1 – 3,0	DEFICIENTE
Rango 3.1 – 4,0	SATISFACTORIO
Rango 4.1 – 5.0	ADECUADO

La evaluación de cada componente de control corresponde al promedio de los estándares de control que lo componen y la evaluación obtenida para cada componente corporativo; al promedio de los componentes de control incluidos que afecta al componente corporativo evaluado.

Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analia Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

Las respuestas elaboradas por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA insertas en el formulario de evaluación, han sido analizadas por éste Organismo Superior de Control considerando la documentación de respaldo adjuntada y al contexto de las operaciones examinadas en el marco de la Resolución C.G.R. N° 140/16 y N° 326/16 "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Presupuestaria al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), correspondiente al ejercicio fiscal 2015", de fecha 24 de febrero y 27 de abril de 2016, respectivamente.

2. ANÁLISIS REALIZADO

En la siguiente tabla se visualiza el resultado global de la evaluación realizada, a nivel de Componente corporativo y Componente de control y, en las dos últimas columnas el resultado final y su interpretación.

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Formato N° 193								
ENTIDAD: SENACSA								
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION
FASE DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN			4,38	ADECUADO			4,38	
DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	ACUERDOS Y COMPROMISOS ÉTICOS	4,00	SATISFACTORIO	3,67	SATISFACTORIO	2,91	DEFICIENTE
		DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	4,50	ADECUADO				
		PROTOCOLOS DE BUEN GOBIERNO	2,50	DEFICIENTE				
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	PLANES Y PROGRAMAS	4,50	ADECUADO	3,33	SATISFACTORIO		
		MODELO DE GESTION POR PROCESOS	2,25	DEFICIENTE				
		ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	3,25	SATISFACTORIO				
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	CONTEXTO ESTRATÉGICO DEL RIESGO	5,00	ADECUADO	1,73	INADECUADO		
		IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	1,00	INADECUADO				
		ANÁLISIS DEL RIESGO	2,00	INADECUADO				
		VALORACIÓN DEL RIESGO	0,67	INADECUADO				
DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	0,00	INADECUADO	1,40	INADECUADO	0,84	INADECUADO
		POLÍTICAS DE OPERACIÓN	0,00	INADECUADO				
		PROCEDIMIENTOS	2,00	INADECUADO				
		CONTROLES	0,00	INADECUADO				
		INDICADORES	0,00	INADECUADO				
	MANUAL DE OPERACIÓN	5,00	ADECUADO					
INFORMACIÓN	INFORMACIÓN INTERNA	0,00	INADECUADO	0,66	INADECUADO			

 Lic. Rosanna Araoz
 Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
 Auditora CGR

 Lic. Celeste Bazán
 Auditora CGR

 CP. Mónica P. Recalde
 Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Analía Gómez
 Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
 Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 8200 000 - Fax: (595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py


Nuestra Misión: "Promovemos el manejo transparente del patrimonio público mediante actividades de control comprometidos con el bienestar de nuestra ciudadanía".

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - Formato N° 163								
ENTIDAD: SENACSA								
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO DE PARAGUAY			CALIFICACION POR ESTANDAR	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE	INTERPRETACION	CALIFICACION POR COMPONENTE CORPORATIVO	INTERPRETACION
		INFORMACIÓN EXTERNA	0,00	INADECUADO	0,66	INADECUADO	2,63	DEFICIENTE
		SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,67	INADECUADO				
	COMUNICACIÓN	COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	0,00	INADECUADO				
		COMUNICACIÓN PÚBLICA	0,00	INADECUADO				
DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	RENDICIÓN DE CUENTAS	1,67	INADECUADO	1,25	INADECUADO	2,63	DEFICIENTE
		AUTOEVALUACIÓN DE CONTROL	0,00	INADECUADO				
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	AUTOEVALUACIÓN DE GESTIÓN	2,50	DEFICIENTE	3,00	DEFICIENTE		
		EVALUACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO	1,00	INADECUADO				
	PLANES DE MEJORAMIENTO	AUDITORÍA INTERNA	5,00	ADECUADO	3,33	SATISFACITORIO		
		PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL	5,00	ADECUADO				
		PLANES DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL	5,00	ADECUADO				
		PLANES DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL	0,00	INADECUADO				

Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA ha tomado el compromiso de la máxima autoridad en apoyar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECIP definiendo los grupos de trabajo, lo que se puede evidenciar en las disposiciones legales adjuntadas. Al respecto se ha procedido a evaluar la valoración asignada con los documentos adjuntados arrojando una calificación general de 2,66 puntos, que se considera como DEFICIENTE.

La calificación asignada se encuentra sustentada especialmente en los siguientes puntos:

A) Control Estratégico

1. Ambiente de Control: La institución no ha elaborado los Acuerdos y compromisos éticos por dependencia, no presento documento que respalde la conformación de un Comité de Buen Gobierno, no se arrojó evidencias de reuniones periódicas del Comité de Buen Gobierno.

2. Direccionamiento Estratégico: No existe documento que identifique los requisitos legales y regulatorios que se aplican para el desarrollo de los procedimientos. Formato 42

3. Administración del Riesgo: El SENACSA no realizó la calificación y evaluación de los riesgos de los objetivos institucionales, no se realizó la ponderación de los riesgos de

 Lic. Rosanna Areco
Auditora CGR

 CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

 Lic. Geleste Bazán
Auditora CGR

 CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

 Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

 CP. Humberto Franco
Coordinador CGR

 Nuestra Visión: "Institución que lidera la cultura de control y brinda respuesta oportuna sobre el uso de los recursos públicos".
 Dirección: Bruselas N° 1880 | Teléfono: (595)(21) 6200 000 - Fax: (595)(21) 801 152 | www.contraloria.gov.py


los objetivos institucionales. Además no realizó la definición de políticas de los riesgos de los objetivos institucionales.

B) Control de Gestión

1. Actividades de Control: No fueron definidas las Políticas de Operación de los Objetivos Institucionales, Macroprocesos y Procesos, Los formatos no han sido aprobados por el CCI. No fueron socializados.

2. Información: La institución no realizó el proceso para determinar el nivel de diseño según la Guía 37 del Manual de Implementación del MECIP, no fue aprobado por el CCI. y no fue socializado. No cuentan con políticas de información interna – externa. Los formatos no fueron aprobados por el CCI. No se socializaron los resultados. No cuenta con criterios bases para la formulación de las políticas del sistema de información.

3. Comunicación: La institución no ha realizado el diagnóstico - Comunicación Institucional por macroproceso y proceso. Los formatos no fueron aprobados por el CCI. No se socializaron los resultados.

C) De Evaluación

1. Autoevaluación: La institución no realiza en forma permanente la Autoevaluación de su Gestión en base a indicadores.

2. Evaluación Independiente: La Auditoria institucional no realizó el Análisis de la Evaluación Independiente del Sistema de Control interno.

3. Planes de Mejoramiento: La institución no ha elaborado planes de mejoramiento individual.

3. CONCLUSIÓN

En base a la evaluación conforme el Formulario que precede, se concluye que la implementación Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, durante el ejercicio fiscal 2015, del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA, arrojó una valoración de **2,66**, equivalente a un rango **DEFICIENTE**.

4. RECOMENDACION

Este Organismo Superior de Control, recomienda a la entidad auditada la continuación en forma ininterrumpida, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay – MECIP, cumpliendo con los Componentes y Estándares en la Administración siguiente, a los efectos de mejorar las calificaciones y cumplir con la gestión y los objetivos de la institución.

Lic. Rosarina Areco
Auditora CGR

CP. Angélica Ortiz
Auditora CGR

Lic. Celeste Bazán
Auditora CGR

CP. Mónica B. Recalde
Jefa de Equipo CGR

Ing. Agr. Analía Gómez
Supervisora CGR

CP. Humberto Franco
Coordinador CGR